

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N° 91 EXTRAORDINARIA. 14-12-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°91 DEL 14-12-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

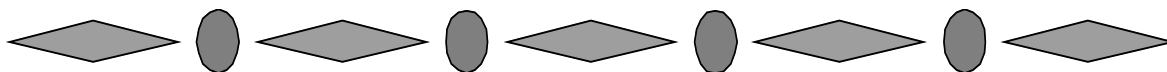
Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero
Ana Patricia Rosales Valverde
Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

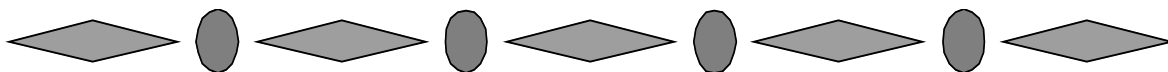


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
I		Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N°3020

La señora Presidenta nombra en comisión al Síndico Juan Luis Gómez Gómez. Que presente su respectivo informe de Comisión.

ACUERDO N°3021

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
400	Lorena Núñez Murillo	Lavacar	Esquina noroeste de subasta Palermo, Cariari.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3022

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
401	Distribuidora Cohersa RPL S.A	Soda	100 mts oeste del Banco Nacional contiguo a Monge Express, Cariari.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3023

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
402	Shirley Solano Núñez	Cambio de aceite, vehículos, llantas y lavado.	Carretera a La Rita, en servicentro La Rita.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3024

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
403	Flor Brenes Rodríguez	Taller de reparación de bicicletas.	800 mts norte de la entrada principal Ciudadela XV, Roxana.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3025

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Licencia de licor</i>			
<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

64	Joel Mejía Ramírez	Minisúper con venta de bebidas alcohólicas. Categoría D1	50 mts este plaza de deportes, San Gerardo.
----	--------------------	--	---

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3026

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
65	Nuria Castillo Sibaja	Minisúper con venta de bebidas alcohólicas. Categoría D1	Sagrada Familia, Pulpería Los Laureles 50 mts al este.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3027

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Licencia de licor</i>			
<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
66	Juan Solano Castro	Bar. Categoría B1	4 Esquinas frente al Bar Los Olivos, Cariari.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3028

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Licencia de licor</i>			
<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
67	Retana Carmona Bolívar	Minisúper con venta de licor. Categoría D1	Frente al Salon comunal El Ceibo, Cariari.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3029

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
68	Jiabin Feng	Minisúper con venta de licor. Categoría D1	La Colonia, frente de la Iglesia Evangélica, Cascadas 4.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3030

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
69	Ana Cecilia Vargas Montero	Minisúper con venta de licor. Categoría D1	Cariari, 320 mts noreste de Radio España.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3031

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Ana Graciela Salazar Quesada	Costado sur del salón comunal de Barrio Nájera.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3032

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Edén Martínez Mairena	Costado este de la Escuela Anita Grande.
-----------------------	--

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3033

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Edén Martínez Mairena	200 mts norte y 75 mts este del Banco Popular Guápiles.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3034

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Edén Martínez Mairena	200 mts norte del Restaurante y Marisquería La Trocha, Guápiles.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3035

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Edén Martínez Mairena	Contiguo al salón comunal de Astúa Pirie.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3036

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Edén Martínez Mairena	350 mts este de la Escuela de San Rafael, La Colonia.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3037

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Fernando Ballesteros Alvarado	70 mts norte del Estadio Ebal y 75 mts sur del Banco Nacional.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3038

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Evaudio Solórzano Salas	550 mts sur de la plaza de deportes, Toro Amarillo.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Alejandro Villegas Ramírez	Frente al Ministerio de Trabajo, Guápiles.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3040

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-41-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018/30 enero 2019.

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Rina Angulo Delgadillo	25 mts este del colegio de Ticabán, Barrio La Unión.
------------------------	---

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3041

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria, dice:

En atención al acuerdo N° 2644 de la Sesión Ordinaria N° 81, celebrado el día 6 de noviembre del año en curso, me permito rendir un informe detallado del estudio realizado a la actividad de explotación de causas de dominio público que se detalla a continuación:

1. Se debe tener en cuenta que la Unidad responsable de fiscalizar y dar seguimiento a la actividad de explotación de causas de dominio público es correspondencia de la Unidad de Patentes, a cargo de la Lic. Vera Jiménez.
2. Que en virtud de dicha responsabilidad y para efectos de proceder a confeccionar el presente informe, se le solicitó a la Sra. Jiménez, Coordinadora de la Oficina de Patentes, la siguiente información:

- Nombre del Concesionario
- Número de Concesión
- Estado de cada una (activa e inactiva)
- Número de Patente Municipal
- Fecha del último pago del impuesto minero.

De lo anteriormente solicitado, la señora encargada de la Unidad de Patentes, remite información vía correo electrónico respecto a las concesiones mineras y quebradoras con patente municipal de funcionamiento, según detalle adjunto:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Signature]*
El día: 13/12/18
Hora: 10:45

Guápiles, 10 de diciembre de 2018
Oficio DAT -266 -2018

Señores (as) Concejo Municipal

Presente

Estimados señores (as):

En atención al acuerdo N° 2644 de la Sesión Ordinaria N° 81, celebrado el día 6 de noviembre del año en curso, me permito rendir un informe detallado del estudio realizado a la actividad de explotación de causas de dominio público que se detalla a continuación:

1. Se debe tener en cuenta que la Unidad responsable de fiscalizar y dar seguimiento a la actividad de explotación de causas de dominio público es correspondencia de la Unidad de Patentes, a cargo de la Lic. Vera Jiménez.
2. Que en virtud de dicha responsabilidad y para efectos de proceder a confeccionar el presente informe, se le solicitó a la Sra. Jiménez, Coordinadora de la Oficina de Patentes, la siguiente información:
 - Nombre del Concesionario
 - Número de Concesión
 - Estado de cada una (activa e inactiva)
 - Número de Patente Municipal
 - Fecha del último pago del impuesto minero.

De lo anteriormente solicitado, la señora encargada de la Unidad de Patentes, remite información vía correo electrónico respecto a las concesiones mineras y quebradoras con patente municipal de funcionamiento, según detalle adjunto:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Cuadro 1.

TAJOS	CONCESION	PATENTES	PAGO MINERIA	ESTADO
ARENAS DEL LIMBO S.A.	336-2013	10240	may-16	ACTIVO
ASOC DESARROLLO EL IND	157-92	6089	oct-18	ACTIVO
ASOC DESARROLLO EL IND	158-92	2061	oc-2018	ACTIVO
Asoc Pro Mejoras	133-92	8918	oct-18	ACTIVO
Campos Picado Pedro		5651		INACTIVO
Constructora del Noreste	22-90	2047	oct 208	ACTIVO
Constructora Santa Fe	194-92	4435		INACTIVO
Consultorías Inv La Esmeralda	54-94	2059	oct-18	ACTIVO
Inmob Lauca	32-93	11108		INACTIVO
INVER Díaz Y Angulo	09-003	8291		INACTIVO
Picckle del Norte	207-92	9485		INACTIVO
Plantación las Panteras	03-009	9736		ACTIVO
Quebrador San LUIS	207-94	5244	oct-18	ACTIVO
Recuerdos Don Felo S.A.	158-92	9473	oct-18	ACTIVO
Vargas Arce José Rafael	20-2010	10924	oct 208	ACTIVO

Cuadro 2.

QUEBRADORES	PATENTE	ESTADO
Administrador de Predios	11996	ACTIVA
Agregados del Chirripó S.A.	5347	ACTIVA
Cemex	5340	ACTIVA
Constructora Meco S.A.	3485	ACTIVA
Cubillo López Miguel	3304	INACTIVA
Plantación las Panteras	9740	ACTIVA
Quebrador Piedra Grande S.A.	7648	ACTIVA

3. A fin de verificar dicha información que maneja la Unidad de Patentes, se llevó a cabo una reunión con el Geólogo Kenneth Pérez, la Oficina de Patentes y esta Administración Tributaria, en dicha sesión de trabajo se procedió a examinar la información suministrada por la Dirección General de Geología y Minas, donde se consignaron todas las concesiones mineras activas en el Cantón de Pococí y limítrofes con Sarapiquí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Se levanta minuta de lo actuado y se llegan acuerdos para depurar y dar mantenimiento a la información con los responsables de cada actividad.

MINUTA DE REUNIÓN:

Fecha: 12-11-18	Hora: 8:30 am Hasta: 11: 45 PM	Lugar: Municipalidad
------------------------	---	-----------------------------

Agenda del Día

1. Tema: Revisión de los diferentes concesionarios de Tajos del Cantón de Pococí.

ASISTENTES

Kenneth Pérez	Geólogo
Cyntia Ávila Madrigal	Administradora Tributaria
Carlos Jiménez Rojas	Asistente Tributario
Vera Jiménez Villalobos	Oficina de Patentes
Elfrin Álvarez	Inspector

PUNTOS TRATADOS:

Punto tratado.	Responsable
A solicitud del Concejo Municipal, se realiza revisión de los concesionarios para extracción de materiales en cauces de dominio público, (tajos) existentes en el Cantón de Pococí.	Cyntia Ávila
Se coordina reunión con el Ing. Kenneth Pérez, Geólogo de esta Municipalidad para la revisión de cada uno de los diferentes concesionarios esto conforme la información que se obtiene de la Dirección General de Geología y Minas.	Cyntia Ávila
Conforme revisión efectuada se obtiene que la Oficina de Patentes debe actualizar la información en la Base de Datos Municipal a fin de actualizar y recalificar el estado de cada una de las concesiones mineras, determinado el tipo de patente comercial que cada una de ellas tiene registrada.	Vera Jiménez
Se determina que debe ser el Concejo Municipal quien debe solicitar ante la Dirección General de Geología y Minas, un informe de Concesiones Mineras ubicadas en Pococí de al menos los últimos 4 años, para tal efecto la Alcaldía debe presentar dicha solicitud ante el Concejo.	Alcaldía

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La oficina de Patentes debe programar ruteos a los diferentes Tajos, esto con la finalidad de mantener actualizados los registros municipales, así como las diferentes actividades que están realizando.	Vera Jiménez
Se determinó que en el módulo de Patentes se le debe agregar a cada patentado de tajos el Número de Concesión.	Vera Jiménez

ACCIONES A TOMAR

Acción	Responsable
Se realizarán visitas de campo en : • Plantaciones Las Panteras • Miguel Cubillo • Predios del Atlántico • Quebrador San Luis • Flores del Chirripó • B y M Consultores • Indio Ramírez y Rojas • Holcim Se debe verificar la actividad que se realiza en cada una de estas concesiones y si cuentan con Patente Municipal.	Elfrín Álvarez
Revisar el estado actual de las diferentes concesiones mineras y permisos para quebrador pertenecientes a Pococí y registradas ante el MINAE.	Kenneth Pérez
La oficina de Patentes realizará las actualizaciones en el sistema informático municipal con respecto a la inclusión del número de concesión a cada patentado.	Vera Jiménez

FISCALIZACIÓN DE CAMPO:

Parte del trabajo que se consideró imprescindible dentro de la sesión de trabajo, fue la fiscalización de campo, por tanto se procedió programar visitas a cada una de las concesiones revisadas y que generaron diferencias entre los datos suministrados por la Dirección General de Geología y Minas contra la información suministrada por la oficina de Patentes, para lo cual se mantuvo como base de estudio la tabla remitida por el señor Pérez, a continuación se detalla cada uno de los sitios visitados por los inspectores municipales:

• **B Y M CONSULTORES (6-2014):**

Informe de la DGM: reporta la cantidad de 18,250 metros de producción según diagnostico minero 2016-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Registros Municipales: No se encuentra registrado de licencia municipal, por lo que se están realizando las acciones necesarias para su registro.

Acción: Notificación Municipal

- **PLANTACIONES LAS PANTERAS /BLOQUES PEDREGAL (3-2009)**

Registros Municipales: Se revisa expedientes y se corrobora presentación y pago del impuesto minero.

- **AGREGADOS EL COLONO (8-2009)**

Informe de la DGM Reporta 1.100 metros de producción según informe de la DGM, diagnóstico minero 2016-2017

Registros Municipales: Se registra licencia municipal, en visita de campo se verifica que en dicho sitio no existen edificaciones dedicadas a la explotación, fabricación o procesamiento de material del cauce del río.

- **FLORES DEL CHIRRIPO (5-2005)**

Registros Municipales: Se visita el sitio coordenadas (545343,242210), se ubica maquinaria realizando extracción del cauce del río sucio, se consulta, con empleado identificado como Kendall Álvarez Mora cédula 117680327, quien labora para para la empresa MECO, el mismo manifiesta que MECO extrae material del cauce del río, el cual no procesan en el sitio, sino que lo llevan al plantel de MECO, en la Marina.

En el lugar se ubica Patente Comercial número 7599, a nombre de **AGREGADOS DE CENTROAMERICA ADC. S.A.**, revisado el sistema dicha patente fue eliminada el 30 de octubre del 2018 según boleta 14084.

Informe de la DGM: Reporta 158.052 metros de producción según informe de la DGM diagnóstico minero 2016-2017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Acción: Se notifica a consultorías Flores del Chirripó SA para tramitar Patente comercial y seguimiento por parte de la Unidad de Patentes.

- **PREDIOS DEL ATLANTICO (2-2004)**

Registros Municipales: Se visita Plantel de Hernán Solís, donde se ubica concesión 2-2004, en la que opera patente comercial de quebrador 11996 a nombre de **Administradora de Predios del Atlántico**. Se verifica que extraen material para la fabricación de Asfaltos, no cuenta con patente de tajo (extracción).

Acción: Se notifica a consultorías Flores del Chirripó SA para tramitar Patente comercial y seguimiento por parte de la Unidad de Patentes.

- **DESAFLOR DEL SUR S.A (18-2011)**

Registros Municipales: En visita de campo, se ubica plantel costado noroeste del puente sobre río Sucio, actualmente está la empresa china CHEC, encargada de la ampliación de la ruta 32, no se ubica equipos dedicados a la explotación, fabricación o procesamiento de material del cauce del río. Según investigación de campo, la empresa iniciará operaciones próximamente, pero están a la espera de los equipos para quebrar material. Debe gestionar patente de tajos y de extracción.

Informe de la DGM: Reporta 42,835 metros cúbicos según informe de la DGM diagnóstico minero 2016-2017

- **MARIO JIMÉNEZ Y ROBERTO MARÍN (207-94)**

Registros Municipales: Es una concesión utilizada por dos empresas distintas: a) Quebrador San Luis y b) Macoma. Según inspección de campo, existe explotación en ambos márgenes del río, MACOMA desde Sarapiquí y quebrador San Luis desde Pococí.

Según los registros municipales no consta que se esté pagando o reportando correctamente la extracción por parte de MACOMA ya que según la ley corresponde 50% a cada cantón,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

esto, de acuerdo con el criterio del señor Geólogo Kenneth Pérez, de este criterio se ha solicitado una resolución a Geología y Minas, actualmente se encuentra pendiente de resolver.

Informe de la DGM Reportan 129.920 metros de producción según informe de la DGM, diagnostico minero 2016-2017.

Acciones a seguir: Quebrador San Luis debe pagar el 100% a Pococí y MACOMA 100% Sarapiquí, y verificar si tienen patente de quebrador en ambas concesiones. Debe notificarse una patente de tajo y dos de quebrador.

- **PECUARIA RIO SUCIO (33-91)**

Registros Municipales: Cuenta con la Patente Comercial N°1615, según inspección de campo procesan material extraído de las concesiones de RECUERDOS DON FELO (05-2009) y PECUARIA RIO SUCIO (33-91), en la base de datos no constan pagos por concepto de minería a nombre de Pecuaría Río Sucio, no tiene patente de quebrador.

Informe de la DGM: Pecuaría Río Sucio reporta 2.790 m3 de producción según informe de la DGM, diagnostico minero 2016-2017.

Acciones a seguir: Notificar y dar seguimiento

- **HOLCIM COSTA RICA 143-94**

Registros Municipales: En inspección de campo únicamente se localiza bodega de almacenamiento y distribución de cemento, se le notifica por 8 días, ya que no presentan el certificado de patente, manifiestan que actualmente realizan la actividad de distribución de Cemento, en la visita de campo no se pudo recopilar información sobre la concesión

Informe de la DGM: Reporta 214.808 metros de producción según informe de la DGM diagnostico minero 2016-2017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Seguimiento:

Oficina de Patentes: Como parte de la fiscalización que se le debe seguir a las diferentes concesiones mineras, se le ordena lo siguiente:

- La oficina de Patentes debe revisar la información en la base de datos municipal a fin de actualizar y recalificar el estado de cada una de las concesiones mineras, previniendo en cada una de los concesionarios que deban corregir alguna situación de la licencia otorgada o sacar una nueva licencia según proceda.
- La oficina de Patentes debe programar ruteos a los diferentes Tajos, esto con la finalidad de mantener actualizados los registros municipales, así como las diferentes actividades que están realizando.
- La oficina de Patentes realizará las actualizaciones en el sistema informático municipal con respecto a la inclusión del número de concesión a cada patentado, ya que se ha verificado que el seguimiento a esta actividad debe darse por número de concesión, ya que es la forma de cruzar información con la Dirección de Geología y Minas.
- Para que cumpliera con lo solicitado, se le otorgó un plazo de 5 días hábiles a partir del recibido de la presente nota, plazo que venció el día lunes 3 de diciembre de 2018.
- De una primera revisión al sistema informático se observa que a la fecha no se han actualizado todas concesiones mineras respecto a la anotación del número de concesión correspondiente a cada una de ellas y acordado en la reunión del 12 de noviembre, por lo que a la fecha la oficina de Patente no ha cumplido con su parte en este proceso, por lo que debe proceder de forma inmediata.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Cruce de información con el Geólogo, señor Kenneth Pérez

- El informe PA-360-2018 emitido por la Unidad de patentes tiene una diferencia de 9 concesiones activas con respecto a lo real en el Cantón de Pococí, por lo que se determina que se emite información incorrecta por parte de la Unidad responsable.
- En la lista de la Dirección de Geología y Minas se incluyeron dos concesiones que no pertenecen a la jurisdicción de Pococí.
- Se determinó un caso en donde la patente del tajo está asignada como quebrador, por lo cual la señora Vera Jiménez no la reporto en el listado inicial.
- Existen dos concesiones en el listado del señor Kenneth, que se encuentran inactivas.

Recomendaciones

Al Concejo Municipal: Solicitar ante la Dirección General de Geología y Minas lo siguiente:

1. Informe de concesiones mineras ubicadas en Pococí y limítrofes con el cantón de Sarapiquí que muestren los datos de extracción anual de al menos los últimos 4 años.
2. Una gira a las oficinas centrales de la Dirección de Geología y Minas, con el fin de capacitar en términos básicos a varios funcionarios de la Municipalidad de Pococí, para que conozcan los documentos que se manejan en dicha institución y que puedan obtener información útil para la administración municipal en el cobro y control de impuestos.
3. Una revisión de los siguientes expedientes en la Dirección de Geología y Minas: 1P-2012, 3P99, 1P-2016, 2017-PLA-PRI-001, los cuales corresponden a quebradores pero no asociados a una concesión, esto con el objetivo de verificar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

que los concesionarios no estén pagando patentes e impuestos a título de una actividad equivocada.

4. Una revisión de los siguientes casos en la Dirección de Geología y Minas: Expediente 2-2004, concesionario Predios del Atlántico, consta en el expediente que fue otorgada el 15 de mayo del 2017. A folio 450 del expediente la Licencia 11996 emitida por la unidad de Patentes como actividad autorizada de quebrador.
5. Examen del expediente 32-93, concesionario Inmobiliaria Lauca Entro en actividad hace poco, no se tiene idea de donde están sus instalaciones, no consta en el expediente que se haya apersonado a la Municipalidad a solicitar patentes.
6. Expediente 207-92, Pickle del Norte: Se encuentra arrendada o sede derechos a la empresa MECO, en el folio 796 consta una nota donde se presenta una certificación original del pago de la tasa municipal y otros impuestos.

Alcances del estudio realizado

- Se destaca la serie de acciones conjuntas con el apoyo del señor Kenneth Pérez con el que se logró determinar algunas inconsistencias entre la información que entrega la DGM y la información registrada en la Municipalidad de Pococí.
- Se concluye que es necesario reforzar y dar seguimiento a las actividades de inspección para verificación y control de las concesiones del Cantón por parte de la Unidad de Patentes que cuenta con información incompleta y desactualizada.
- Debe mejorarse la comunicación entre la Municipalidad y la DGM para evitar la morosidad, inexactitud y omisión del impuesto de minería.

Atentamente;


Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Administradora Tributaria



Cc/ Alcaldía-Hacienda Municipal-Patentes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Guápiles, 10 de diciembre de 2018
Oficio DAT -266 -2018**

Señores (as) Concejo Municipal

Presente

Estimados señores (as):

En atención al acuerdo N° 2644 de la Sesión Ordinaria N° 81, celebrado el día 6 de noviembre del año en curso, me permito rendir un informe detallado del estudio realizado a la actividad de explotación de causas de dominio público que se detalla a continuación:

1. Se debe tener en cuenta que la Unidad responsable de fiscalizar y dar seguimiento a la actividad de explotación de causas de dominio público es correspondencia de la Unidad de Patentes, a cargo de la Lic. Vera Jiménez.
2. Que en virtud de dicha responsabilidad y para efectos de proceder a confeccionar el presente informe, se le solicitó a la Sra. Jiménez, Coordinadora de la Oficina de Patentes, la siguiente información:
 - Nombre del Concesionario
 - Número de Concesión
 - Estado de cada una (activa e inactiva)
 - Número de Patente Municipal
 - Fecha del último pago del impuesto minero.

De lo anteriormente solicitado, la señora encargada de la Unidad de Patentes, remite información vía correo electrónico respecto a las concesiones mineras y quebradoras con patente municipal de funcionamiento, según detalle adjunto:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Cuadro 1.

TAJOS	CONCESION	PATENTES	PAGO MINERIA	ESTADO
ARENAS DEL LIMBO S.A.	336-2013	10240	may-16	ACTIVO
ASOC DESARROLLO EL IND	157-92	6089	oct-18	ACTIVO
ASOC DESARROLLO EL IND	158-92	2061	oc-2018	ACTIVO
Asoc Pro Mejoras	133-92	8918	oct-18	ACTIVO
Campos Picado Pedro		5651		INACTIVO
Constructora del Noreste	22-90	2047	oct 208	ACTIVO
Constructora Santa Fe	194-92	4435		INACTIVO
Consultorías Inv La Esmeralda	54-94	2059	oct-18	ACTIVO
Inmob Lauca	32-93	11108		INACTIVO
INVER Díaz Y Angulo	09-003	8291		INACTIVO
Picckle del Norte	207-92	9485		INACTIVO
Plantación las Panteras	03-009	9736		ACTIVO
Quebrador San LUIS	207-94	5244	oct-18	ACTIVO
Recuerdos Don Felo S.A.	158-92	9473	oct-18	ACTIVO
Vargas Arce José Rafael	20-2010	10924	oct 208	ACTIVO

Cuadro 2.

QUEBRADORES	PATENTE	ESTADO
Administrador de Predios	11996	ACTIVA
Agregados del Chirripó S.A.	5347	ACTIVA
Cemex	5340	ACTIVA
Constructora Meco S.A.	3485	ACTIVA
Cubillo López Miguel	3304	INACTIVA
Plantación las Panteras	9740	ACTIVA
Quebrador Piedra Grande S.A.	7648	ACTIVA

3. A fin de verificar dicha información que maneja la Unidad de Patentes, se llevó a cabo una reunión con el Geólogo Kenneth Pérez, la Oficina de Patentes y esta Administración Tributaria, en dicha sesión de trabajo se procedió a examinar la información suministrada por la Dirección General de Geología y Minas, donde se consignaron todas las concesiones mineras activas en el Cantón de Pococí y limítrofes con Sarapiquí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Se levanta minuta de lo actuado y se llegan acuerdos para depurar y dar mantenimiento a la información con los responsables de cada actividad.

MINUTA DE REUNIÓN:

Fecha: 12-11-18	Hora: 8:30 am Hasta: 11: 45 PM	Lugar: Municipalidad
------------------------	---	-----------------------------

Agenda del Día

1. Tema: Revisión de los diferentes concesionarios de Tajos del Cantón de Pococí.

ASISTENTES

Kenneth Pérez	Geólogo
Cyntia Ávila Madrigal	Administradora Tributaria
Carlos Jiménez Rojas	Asistente Tributario
Vera Jiménez Villalobos	Oficina de Patentes
Elfrin Álvarez	Inspector

PUNTOS TRATADOS:

Punto tratado.	Responsable
A solicitud del Concejo Municipal, se realiza revisión de los concesionarios para extracción de materiales en cauces de dominio público, (tajos) existentes en el Cantón de Pococí.	Cyntia Ávila
Se coordina reunión con el Ing. Kenneth Pérez, Geólogo de esta Municipalidad para la revisión de cada uno de los diferentes concesionarios esto conforme la información que se obtiene de la Dirección General de Geología y Minas.	Cyntia Ávila
Conforme revisión efectuada se obtiene que la Oficina de Patentes debe actualizar la información en la Base de Datos Municipal a fin de actualizar y recalificar el estado de cada una de las concesiones mineras, determinado el tipo de patente comercial que cada una de ellas tiene registrada.	Vera Jiménez
Se determina que debe ser el Concejo Municipal quien debe solicitar ante la Dirección General de Geología y Minas, un informe de Concesiones Mineras ubicadas en Pococí de al menos los últimos 4 años, para tal efecto la Alcaldía debe presentar dicha solicitud ante el Concejo.	Alcaldía

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La oficina de Patentes debe programar ruteos a los diferentes Tajos, esto con la finalidad de mantener actualizados los registros municipales, así como las diferentes actividades que están realizando.	Vera Jiménez
Se determinó que en el módulo de Patentes se le debe agregar a cada patentado de tajos el Número de Concesión.	Vera Jiménez

ACCIONES A TOMAR

Acción	Responsable
Se realizarán visitas de campo en : • Plantaciones Las Panteras • Miguel Cubillo • Predios del Atlántico • Quebrador San Luis • Flores del Chirripó • B y M Consultores • Indio Ramírez y Rojas • Holcim Se debe verificar la actividad que se realiza en cada una de estas concesiones y si cuentan con Patente Municipal.	Elfrin Álvarez
Revisar el estado actual de las diferentes concesiones mineras y permisos para quebrador pertenecientes a Pococí y registradas ante el MINAE.	Kenneth Pérez
La oficina de Patentes realizará las actualizaciones en el sistema informático municipal con respecto a la inclusión del número de concesión a cada patentado.	Vera Jiménez

FISCALIZACIÓN DE CAMPO:

Parte del trabajo que se consideró imprescindible dentro de la sesión de trabajo, fue la fiscalización de campo, por tanto se procedió programar visitas a cada una de las concesiones revisadas y que generaron diferencias entre los datos suministrados por la Dirección General de Geología y Minas contra la información suministrada por la oficina de Patentes, para lo cual se mantuvo como base de estudio la tabla remitida por el señor Pérez, a continuación se detalla cada uno de los sitios visitados por los inspectores municipales:

• **B Y M CONSULTORES (6-2014):**

Informe de la DGM: reporta la cantidad de 18,250 metros de producción según diagnóstico minero 2016-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Registros Municipales: No se encuentra registrado de licencia municipal, por lo que se están realizando las acciones necesarias para su registro.

Acción: Notificación Municipal

- **PLANTACIONES LAS PANTERAS /BLOQUES PEDREGAL (3-2009)**

Registros Municipales: Se revisa expedientes y se corrobora presentación y pago del impuesto minero.

- **AGREGADOS EL COLONO (8-2009)**

Informe de la DGM Reporta 1.100 metros de producción según informe de la DGM, diagnóstico minero 2016-2017

Registros Municipales: Se registra licencia municipal, en visita de campo se verifica que en dicho sitio no existen edificaciones dedicadas a la explotación, fabricación o procesamiento de material del cauce del río.

- **FLORES DEL CHIRRIPO (5-2005)**

Registros Municipales: Se visita el sitio coordenadas (545343,242210), se ubica maquinaria realizando extracción del cauce del río sucio, se consulta, con empleado identificado como Kendall Álvarez Mora cédula 117680327, quien labora para para la empresa MECO, el mismo manifiesta que MECO extrae material del cauce del río, el cual no procesan en el sitio, sino que lo llevan al plantel de MECO, en la Marina.

En el lugar se ubica Patente Comercial número 7599, a nombre de **AGREGADOS DE CENTROAMERICA ADC. S.A**, revisado el sistema dicha patente fue eliminada el 30 de octubre del 2018 según boleta 14084.

Informe de la DGM: Reporta 158.052 metros de producción según informe de la DGM diagnóstico minero 2016-2017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Acción: Se notifica a consultorías Flores del Chirripó SA para tramitar Patente comercial y seguimiento por parte de la Unidad de Patentes.

- **PREDIOS DEL ATLANTICO (2-2004)**

Registros Municipales: Se visita Plantel de Hernán Solís, donde se ubica concesión 2-2004, en la que opera patente comercial de quebrador 11996 a nombre de **Administradora de Predios del Atlántico**. Se verifica que extraen material para la fabricación de Asfaltos, no cuenta con patente de tajo (extracción).

Acción: Se notifica a consultorías Flores del Chirripó SA para tramitar Patente comercial y seguimiento por parte de la Unidad de Patentes.

- **DESAFLOR DEL SUR S.A (18-2011)**

Registros Municipales: En visita de campo, se ubica plantel costado noroeste del puente sobre río Sucio, actualmente está la empresa china CHEC, encargada de la ampliación de la ruta 32, no se ubica equipos dedicados a la explotación, fabricación o procesamiento de material del cauce del río. Según investigación de campo, la empresa iniciará operaciones próximamente, pero están a la espera de los equipos para quebrar material. Debe gestionar patente de tajos y de extracción.

Informe de la DGM: Reporta 42,835 metros cúbicos según informe de la DGM diagnóstico minero 2016-2017

- **MARIO JIMÉNEZ Y ROBERTO MARÍN (207-94)**

Registros Municipales: Es una concesión utilizada por dos empresas distintas: a) Quebrador San Luis y b) Macoma. Según inspección de campo, existe explotación en ambos márgenes del río, MACOMA desde Sarapiquí y quebrador San Luis desde Pococí.

Según los registros municipales no consta que se esté pagando o reportando correctamente la extracción por parte de MACOMA ya que según la ley corresponde 50% a cada cantón,



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

esto, de acuerdo con el criterio del señor Geólogo Kenneth Pérez, de este criterio se ha solicitado una resolución a Geología y Minas, actualmente se encuentra pendiente de resolver.

Informe de la DGM Reportan 129.920 metros de producción según informe de la DGM, diagnostico minero 2016-2017.

Acciones a seguir: Quebrador San Luis debe pagar el 100% a Pococí y MACOMA 100% Sarapiquí, y verificar si tienen patente de quebrador en ambas concesiones. Debe notificarse una patente de tajo y dos de quebrador.

- **PECUARIA RIO SUCIO (33-91)**

Registros Municipales: Cuenta con la Patente Comercial N°1615, según inspección de campo procesan material extraído de las concesiones de RECUERDOS DON FELO (05-2009) y PECUARIA RIO SUCIO (33-91), en la base de datos no constan pagos por concepto de minería a nombre de Pecuaría Río Sucio, no tiene patente de quebrador.

Informe de la DGM: Pecuaría Río Sucio reporta 2.790 m3 de producción según informe de la DGM, diagnostico minero 2016-2017.

Acciones a seguir: Notificar y dar seguimiento

- **HOLCIM COSTA RICA 143-94**

Registros Municipales: En inspección de campo únicamente se localiza bodega de almacenamiento y distribución de cemento, se le notifica por 8 días, ya que no presentan el certificado de patente, manifiestan que actualmente realizan la actividad de distribución de Cemento, en la visita de campo no se pudo recopilar información sobre la concesión

Informe de la DGM: Reporta 214.808 metros de producción según informe de la DGM diagnostico minero 2016-2017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Seguimiento:

Oficina de Patentes: Como parte de la fiscalización que se le debe seguir a las diferentes concesiones mineras, se le ordena lo siguiente:

- La oficina de Patentes debe revisar la información en la base de datos municipal a fin de actualizar y recalificar el estado de cada una de las concesiones mineras, previniendo en cada una de los concesionarios que deban corregir alguna situación de la licencia otorgada o sacar una nueva licencia según proceda.
- La oficina de Patentes debe programar ruteos a los diferentes Tajos, esto con la finalidad de mantener actualizados los registros municipales, así como las diferentes actividades que están realizando.
- La oficina de Patentes realizará las actualizaciones en el sistema informático municipal con respecto a la inclusión del número de concesión a cada patentado, ya que se ha verificado que el seguimiento a esta actividad debe darse por número de concesión, ya que es la forma de cruzar información con la Dirección de Geología y Minas.
- Para que cumpliera con lo solicitado, se le otorgó un plazo de 5 días hábiles a partir del recibido de la presente nota, plazo que venció el día lunes 3 de diciembre de 2018.
- De una primera revisión al sistema informático se observa que a la fecha no se han actualizado todas concesiones mineras respecto a la anotación del número de concesión correspondiente a cada una de ellas y acordado en la reunión del 12 de noviembre, por lo que a la fecha la oficina de Patente no ha cumplido con su parte en este proceso, por lo que debe proceder de forma inmediata.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Cruce de información con el Geólogo, señor Kenneth Pérez

- El informe PA-360-2018 emitido por la Unidad de patentes tiene una diferencia de 9 concesiones activas con respecto a lo real en el Cantón de Pococí, por lo que se determina que se emite información incorrecta por parte de la Unidad responsable.
- En la lista de la Dirección de Geología y Minas se incluyeron dos concesiones que no pertenecen a la jurisdicción de Pococí.
- Se determinó un caso en donde la patente del tajo está asignada como quebrador, por lo cual la señora Vera Jiménez no la reporto en el listado inicial.
- Existen dos concesiones en el listado del señor Kenneth, que se encuentran inactivas.

Recomendaciones

Al Concejo Municipal: Solicitar ante la Dirección General de Geología y Minas lo siguiente:

1. Informe de concesiones mineras ubicadas en Pococí y limítrofes con el cantón de Sarapiquí que muestren los datos de extracción anual de al menos los últimos 4 años.
2. Una gira a las oficinas centrales de la Dirección de Geología y Minas, con el fin de capacitar en términos básicos a varios funcionarios de la Municipalidad de Pococí, para que conozcan los documentos que se manejan en dicha institución y que puedan obtener información útil para la administración municipal en el cobro y control de impuestos.
3. Una revisión de los siguientes expedientes en la Dirección de Geología y Minas: 1P-2012, 3P99, 1P-2016, 2017-PLA-PRI-001, los cuales corresponden a quebradores pero no asociados a una concesión, esto con el objetivo de verificar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

que los concesionarios no estén pagando patentes e impuestos a título de una actividad equivocada.

4. Una revisión de los siguientes casos en la Dirección de Geología y Minas: Expediente 2-2004, concesionario Predios del Atlántico, consta en el expediente que fue otorgada el 15 de mayo del 2017. A folio 450 del expediente la Licencia 11996 emitida por la unidad de Patentes como actividad autorizada de quebrador.
5. Examen del expediente 32-93, concesionario Inmobiliaria Lauca Entro en actividad hace poco, no se tiene idea de donde están sus instalaciones, no consta en el expediente que se haya apersonado a la Municipalidad a solicitar patentes.
6. Expediente 207-92, Pickle del Norte: Se encuentra arrendada o sede derechos a la empresa MECO, en el folio 796 consta una nota donde se presenta una certificación original del pago de la tasa municipal y otros impuestos.

Alcances del estudio realizado

- Se destaca la serie de acciones conjuntas con el apoyo del señor Kenneth Pérez con el que se logró determinar algunas inconsistencias entre la información que entrega la DGM y la información registrada en la Municipalidad de Pococí.
- Se concluye que es necesario reforzar y dar seguimiento a las actividades de inspección para verificación y control de las concesiones del Cantón por parte de la Unidad de Patentes que cuenta con información incompleta y desactualizada.
- Debe mejorarse la comunicación entre la Municipalidad y la DGM para evitar la morosidad, inexactitud y omisión del impuesto de minería.

Atentamente;

CYNTIA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por CYNTIA AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
DN: cn=CYNTHIA AVILA MADRIGAL (FIRMA),
o=CYNTHIA AVILA MADRIGAL, ou=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2018.12.13 15:43:06:00

Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Administradora Tributaria

Cc/ Alcaldía-Hacienda Municipal-Patentes

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce Informe de Tajos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3042

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

Esperando que se encuentren bien, con mucho respeto, les remito la Resolución: RES-**DA-30-2018**, de este Despacho, el cual consiste en un reclamo del señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, representante del Taller Metra del Caribe, en el que, solicita el monto de tres millones seiscientos mil colones producto de tener en bodegaje y custodia el vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años.

Valorado el asunto, se puede constatar el tiempo que allí ha pernoctado el vehículo, producto de reparaciones solicitadas por la administración anterior, pero que por algún motivo, no se continuaron, ocasionando la ociosidad del automotor, por lo que efectivamente, el reclamante ha dado el servicio de bodegaje a la Municipalidad de Pocod, siendo procedente su pago, en ese mismo sentido, el Ingeniero Brandon Agüero Maroto, por Oficio: OSCM 552-2018, del 09 de octubre de 2018, aportó Un estudio de los costos de bodegaje de tres empresas diferentes en Guápiles, concretamente, TOYO del Atlántico S.A., Taller Mecánico Luis Araya, y Carrocería FACAR S.A., dando como resultado el costo diario de bodegaje por cinco mil colones, los dos primeros, y el tercero, cuatro mil setecientos colones, por lo que lo pretendido por el reclamante, **está por debajo del monto promedio establecido en el informe, según el plazo de 04 años transcurridos.**

Por lo anterior, con mucho respeto, en amparo a lo justificado en la Resolución: RES- DA-30-2018, de este Despacho, que a su vez se amparó en el informe del Ing. Brandon Agüero, se solicita que este honorable Concejo autorice al suscrito al pago de tres millones seiscientos mil colones (¢3.600.000.00) producto de tener en bodegaje y custodia el vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años, en favor de Taller Metra del Caribe S.A., representada por el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

1

RES-DA-30-2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. DESPACHO DE LA ALCALDESA. AL SER LAS ONCE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESULTANDO

ÚNICO. Que el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, representante del Taller Metra del Caribe, interpuso un reclamo administrativo, en el que alega habersele aplicado la sanción del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, solicitando que no se tome ninguna represalia contra ellos, así también, solicita el monto de tres millones seiscientos mil colones producto de tener en bodegaje y custodia el vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la aplicación del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual consiste en la sanción de inhabilitación a la persona física o jurídica que incurra en las conductas allí establecidas, sin embargo, para ello es indispensable llevar a cabo el debido proceso. En tal sentido, para el caso en concreto, en la Municipalidad de Pococí no se ha abierto procedimiento alguno, tendiente a la aplicación de una sanción a los reclamantes, en ese caso, puede estar tranquilo tanto el señor Rodríguez, como su representada, agregando además, que no hay motivo para tomar algún tipo de represalia con Taller Metra del Caribe, o contra Guillermo Rodríguez, en consecuencia, se seguirá respetando toda oferta presente o futura, cuando la administración inicie un procedimiento de contratación, reiterando, no existe sanción alguna, contra los reclamantes, y menos aún, habrán represalias contra ellos.

SEGUNDO. Reclama el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, representante del Taller Metra del Caribe, el monto de tres millones seiscientos mil colones (¢3.600.000) producto de tener en bodegaje y custodia el vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años, siendo que dicho reclamo resulta verdadero,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

2

RES-DA-30-2018

pues se puede constatar el tiempo que allí ha pernoctado el vehículo, producto de reparaciones solicitadas por la administración anterior, pero que por algún motivo, no se continuaron, ocasionando la ociosidad del automotor, por lo que efectivamente, el reclamante ha dado el servicio de bodegaje a la Municipalidad de Pococí, siendo procedente su pago.

TERCERO. Que el Ingeniero Brandon Agüero Maroto, por Oficio: OSCM 552-2018, del 09 de octubre de 2018, aportó un estudio de los costos de bodegaje de tres empresas diferentes en Guápiles, concretamente, TOYO del Atlántico S.A., Taller Mecánico Luis Araya, y Carrocería FACAR S.A., dando como resultado el costo diario de bodegaje por cinco mil colones, los dos primeros, y el tercero, cuatro mil setecientos colones, por lo que lo pretendido por el reclamante, está por debajo del monto promedio establecido en el informe, según el plazo de 04 años transcurridos.

POR TANTO

De conformidad con los argumentos expuestos y el estudio técnico realizado para determinar el monto aproximado de bodegaje diario, se acoge el reclamo del Señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, representante del Taller Metra del Caribe, en los términos desarrollados en esta resolución, ordenando de inmediato el retiro del vehículo municipal para custodia de esta Corporación Municipal, asimismo, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal, autorizar el pago de tres millones seiscientos mil colones (C\$3.600.000), a la empresa Taller Metra del Caribe, por motivo del servicio de bodegaje del vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años, siendo que por las diferentes reparaciones a las cuales fue sometido, debió pernoctar en dicho lugar. NOTIFÍQUESE.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

1

RES-DA-30-2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. DESPACHO DE LA ALCALDESA. AL SER LAS ONCE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESULTANDO

ÚNICO. Que el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, representante del Taller Metra del Caribe, interpuso un reclamo administrativo, en el que alega habersele aplicado la sanción del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, solicitando que no se tome ninguna represalia contra ellos, así también, solicita el monto de tres millones seiscientos mil colones producto de tener en bodegaje y custodia el vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la aplicación del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual consiste en la sanción de inhabilitación a la persona física o jurídica que incurra en las conductas allí establecidas, sin embargo, para ello es indispensable llevar a cabo el debido proceso. En tal sentido, para el caso en concreto, en la Municipalidad de Pococí no se ha abierto procedimiento alguno, tendiente a la aplicación de una sanción a los reclamantes, en ese caso, puede estar tranquilo tanto el señor Rodríguez, como su representada, agregando además, que no hay motivo para tomar algún tipo de represalia con Taller Metra del Caribe, o contra Guillermo Rodríguez, en consecuencia, se seguirá respetando toda oferta presente o futura, cuando la administración inicie un procedimiento de contratación, reiterando, no existe sanción alguna, contra los reclamantes, y menos aún, habrán represalias contra ellos.

SEGUNDO. Reclama el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, representante del Taller Metra del Caribe, el monto de tres millones seiscientos mil colones (C\$3.600.000) producto de tener en bodegaje y custodia el vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años, siendo que dicho reclamo resulta verdadero,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ**Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

2

RES-DA-30-2018

pues se puede constatar el tiempo que allí ha pernoctado el vehículo, producto de reparaciones solicitadas por la administración anterior, pero que por algún motivo, no se continuaron, ocasionando la ociosidad del automotor, por lo que efectivamente, el reclamante ha dado el servicio de bodegaje a la Municipalidad de Pococí, siendo procedente su pago.

TERCERO. Que el Ingeniero Brandon Agüero Maroto, por Oficio: OSCM 552-2018, del 09 de octubre de 2018, aportó un estudio de los costos de bodegaje de tres empresas diferentes en Guápiles, concretamente, TOYO del Atlántico S.A., Taller Mecánico Luis Araya, y Carrocería FACAR S.A., dando como resultado el costo diario de bodegaje por cinco mil colones, los dos primeros, y el tercero, cuatro mil setecientos colones, por lo que lo pretendido por el reclamante, está por debajo del monto promedio establecido en el informe, según el plazo de 04 años transcurridos.

POR TANTO

De conformidad con los argumentos expuestos y el estudio técnico realizado para determinar el monto aproximado de bodegaje diario, se acoge el reclamo del Señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, representante del Taller Metra del Caribe, en los términos desarrollados en esta resolución, ordenando de inmediato el retiro del vehículo municipal para custodia de esta Corporación Municipal, asimismo, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal, autorizar el pago de tres millones seiscientos mil colones (C\$3.600.000), a la empresa Taller Metra del Caribe, por motivo del servicio de bodegaje del vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años, siendo que por las diferentes reparaciones a las cuales fue sometido, debió pernoctar en dicho lugar. NOTIFÍQUESE.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Resolución: RES- DA-30-2018, de este Despacho, que a su vez se amparó en el informe del Ing. Brandon Agüero, se solicita que este honorable Concejo autorice al suscrito al pago de tres millones seiscientos mil colones (¢3.600.000.00) producto de tener en bodegaje y custodia el vehículo municipal SM 2796, durante el plazo de cuatro años, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3043

Comentario por parte del regidor Freddy Hernández Miranda.

Me están convocando para el día lunes a las 3:00 pm en Matina, eso es de CAPROBA, el director de Caproba sufrió un accidente y lo operaron en estos días, se quebró la rótula, rodilla y fémur, entonces me están solicitando trasladarme allá para atender unos asuntos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte para el regidor Freddy Hernández Miranda, directivo de CAPROBA.

ACUERDO N°3044

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Asunto: Respuesta a Acuerdo N°3010 de la Sesión ordinaria N° 90 del 11 de diciembre del 2018.

He recibido copia del acuerdo No. 3010 de la Sesión ordinaria No. 90 del 11 de diciembre 2018, mediante el cual ese órgano colegiado traslada a esta auditoría para análisis y recomendación el Recurso contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA- 000028- CL01.

Sobre el particular, me veo imposibilitada de dar respuesta a su solicitud, virtud de que es un asunto que debe resolver la Administración de manera independiente. Con el debido respeto recuerdo a los Concejales que la Ley General de Control Interno en su artículo 34 contienen una serie de prohibiciones para el personal de auditoría, cuyo incumplimiento puede generar responsabilidad. Dice el inciso a):

“Artículo 34,-Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.(...)”

Lo anterior impide que esta auditoría conozca y emita criterio sobre las razones de inconformidad del apelante, mismas que deben ser atendidas y resueltas por la Administración con la asesoría jurídica respectiva.

No obstante lo expuesto, esta auditoría incluirá la revisión de esta contratación en él un estudio de control interno que está llevando a cabo en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y de sus hallazgos comunicará lo que corresponda oportunamente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N°3045

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal, dice:

Sirva la presente para solicitarles 08 el días de vacaciones, que van del 24 de diciembre 2018, al 04 de enero 2019 los cuales corresponden del periodo 2018, integrando a laborar el día 08-enero-2019.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueban las vacaciones del señor Guillermo Delgado Orozco, secretario Concejo Municipal.

ACUERDO N°3046

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

**Al contestar refiérase
Al Oficio N° AI-362-2018**

Asunto: Solicitud de Vacaciones.

Sirva la presente para solicitarles 08 días de vacaciones, que van del 24 de diciembre 2018 al 05 de enero 2019, los cuales corresponden al periodo 2017 - 2018.

El Departamento de Auditoría Interna, les desea una Feliz Navidad y un Próspero año nuevo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueban las vacaciones de la señora Auditora Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna.

ACUERDO N°3047

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Secretario Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, dice:

C.N.D.R-0571 -12-2018

De la manera más atenta y para lo que corresponda, me permito transcribir Acuerdo N°16 de la Sesión Ordinaria 1070-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 06 de diciembre del 2018.

ACUERDO N°16. Se da por conocida la información enviada por la Municipalidad de Pococí en oficio SMP-2481-18, suscrito por la señora Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí a.i., sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N°86 Extraordinaria del 23-11-2018, donde solicitan al Señor Presidente de República, al Señor Vicepresidente de la República y al señor Ministro del Deporte la sede de las justas deportivas denominadas “Juegos Deportivos Nacionales. ACUERDO FIRME.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N°3048

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el síndico Juan Luis Gómez Gómez, dice:

INFORME DE COMISIÓN.

Lugar visitado: El trapiche, Monterrey, El Ceibo y Caño Chiquero.

Día de la visita: 20-11-2018

El día 20-11-2018 a eso de las 4:00 pm visité el asentamiento El Trapiche donde fui atendido por la sra. Jeannette Bravo Solís, cédula 7-0161-0638 y en su compañía visitamos El Ceibo y pudimos evaluar el trabajo que realiza la Municipalidad de Pococí entre Cuatro Esquinas y El Ceibo, donde se coloca material y tiene un avance de 800 mts conversamos con el líder Dennis López quien lleva un control del material colocado visitamos en El Ceibo al señor Jorge Guillen, quien está esperando la coordinación de dicho proyecto en el centro de Población El Ceibo, continuamos un recorrido hasta el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

entronque con el camino Caño Chiquero podemos incluir que el proyecto ha iniciado y traerá un gran avance para todos los pobladores tanto de cuatro Esquinas- El Ceibo, Caño Chiquero, la Lucha, Palacios y la Esperanza.

Dando fe del recorrido del señor Síndico: Juan Luis Gómez Gómez.
Céd. 6-0162-0134.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce informe de Comisión del señor Juan Luis Gómez y se aprueba el pago de viáticos y transporte.

ACUERDO N°3049

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-156-2018.

Referente: Revisión de acuerdo para sesión de Servidumbre Pluvial/Compromiso Municipal Proyecto de Alcantarillado / Urbanización La Sole, Cariari, Pococí.

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de la Sra. Ana Cecilia Arce Lobo, representante de Ganadera Mi Viejo del Atlántico S.A., con respecto al proceso de entubado y cesión del canal que atraviesa su finca, mismo que funciona como uno de los puntos de desfogue pluvial de la Urbanización La Sale; para lo cual la Municipalidad de Pococí se había comprometido a alcantarillar, previa cesión de dicha franja a favor de Municipio, según indican los interesados.

Por lo tanto, le remito la propuesta de acuerdo de cesión elaborado por los propietarios del terreno colindante a la urbanización (atravesado por el canal), en el cual se fijan las condiciones respectivas para la entrega de la franja identificada mediante el plano catastrado L-2045374-2018, con un área de 625 metros cuadrados.

Para efectos de la autorización a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de esta servidumbre pluvial, lo anterior fue remitido a dicha autoridad mediante Oficio DDCU-143-2018 de fecha 04 de octubre del año 2018, y fue autorizado mediante Acuerdo N°2427 de la Sesión Extraordinaria N°76 de fecha 11 de octubre del año 2018; por lo que nos encontramos a la espera de la aprobación de la propuesta de acuerdo de cesión para continuar con el respectivo proceso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**ACUERDO PARA SESIÓN DE SERVIDUMBRE
Y COMPROMISO DE EJECUCION DE ENTUBADO
Urbanización Castillo de Nazareth**

Este ACUERDO se celebra el día 16 de agosto de 2018, por y entre:

GANADERA MI VIEJO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número **3-101-512188**, domiciliada en Getsemaní, San Rafael, Heredia, del Bar Linda Vista 75 metros al oeste, representada en este contrato por su **PRESIDENTE** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **ANA CECILIA ARCE LOBO**, mayor, casada, empresaria, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento quince-seiscientos diecinueve, vecina de Getsemaní, San Rafael, Heredia, Condominio La Paz del abastecedor Linda Vista 75 m al oeste, en lo sucesivo denominada como LA DESARROLLADORA;

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, domiciliada en Pococí, Limón, representada en este acuerdo por **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, femenina, divorciada, abogada y educadora, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número cinco – ciento ochenta y dos–cuatro veintiocho, vecina de Distrito la Colonia, es **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo del dos mil dieciséis y finaliza el treinta de abril del dos mil veinte, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 1313-E11-2016 de las once horas, con cinco minutos, del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis. Juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número setecientos ochenta y siete tomado en Sesión Ordinaria Número treinta y tres del dos de mayo del dos mil dieciséis.

De ahora en adelante, en conjunto se denominarán como “**LAS PARTES**”.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

Que se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para celebrar el presente acuerdo, **POR LO TANTO**, en consideración con las representaciones que forman parte integral de este contrato, garantías, premisas y convenios mutuos y acuerdos aquí contenidos, y otras consideraciones importantes las cuales son por **LAS PARTES** conocidas, se acuerda que:

Considerando que:

1.- LA DESARROLLADORA es la propietaria de un terreno ubicado en el Cantón de Pococí, Distrito 5° Cariari, Limón, 800 metros al norte de la Escuela Huetar Norte en Barrio Nazareth, debidamente inscrito en el Partido de Limón, matrícula de Folio Real número 7 015263 000, con una medida de 29.911,09 metros cuadrados según plano catastrado número L-1528500-2011.

2.- A efectos de evitar inundaciones, del área del referido terreno **LA MUNICIPALIDAD** está utilizando una franja de 625 metros cuadrados, con el propósito de desfogar parte de las aguas pluviales provenientes de un sector de la **URBANIZACION LA SOLE**, que es colindante con el terreno descrito en el punto 1.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

3.- La franja de terreno utilizada por LA MUNICIPALIDAD para desfogar las aguas pluviales de la parte sureste URBANIZACION LA SOLE, se convirtió en un canal artificial hecho con maquinaria, constituyendo actualmente una servidumbre pluvial no inscrita.

4.- Las torrenciales lluvias de la zona han generado, en algunas ocasiones, problemas de acumulación de aguas pluviales en este punto, así como el ingreso de las mismas a algunas de las viviendas cercanas, debido a que el canal artificial antes descrito no es sujeto de mantenimiento por parte de la MUNICIPALIDAD, por lo que acumula basura y sedimento. Incluso, el 21 de abril de 2018 LA MUNICIPALIDAD le solicitó permiso a LA DESARROLLADORA para ingresar al terreno, a efectos de realizar los trabajos de limpieza de este canal.

5.- El 25 de abril de 2014 LAS PARTES suscribieron un acuerdo mediante el cual LA DESARROLLADORA autorizó a LA MUNICIPALIDAD para que procediera con el entubamiento del canal artificial, con el propósito de evitar futuras inundaciones.

Por lo anterior LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

“LA DESARROLLADORA cederá registralmente a LA MUNICIPALIDAD la franja de terreno descrita mediante el plano catastrado L-2045374-2018, con un área de 625 metros cuadrados, convertida en un canal artificial para el desfogue pluvial de un sector de la URBANIZACION LA SOLE. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a entubar con alcantarilla de concreto la referida zanja o canal, en un plazo de seis meses a partir de la suscripción y firma de este acuerdo, con el objetivo de evitar inundaciones por la acumulación de basuras y sedimentos. De no realizarse el entubamiento del canal en el plazo antes descrito, quedará sin efecto la cesión del terreno, procediéndose con la invalidación tanto el plano catastrado de segregación como la escritura de cesión del mismo”.

LAS PARTES se comprometen mutuamente al fiel y exacto cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo, con las consecuencias de Ley. Asimismo quedan autorizadas sin necesidad del consentimiento de la otra, para acudir ante el Notario Público de su elección para protocolizar el presente acuerdo a efectos de dar fecha cierta al mismo.

Este contrato se registrará por los principios contractuales de PACTA SUNT SERVANDA, REBUS SIC STANTIBUS, la BUENA FE, EQUIDAD, LEALTAD y el CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, de un mismo tenor literal, en la ciudad de Guápiles, a las 10:00 horas del día 15 de octubre de 2018.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos

GANADERA MI VIEJO DEL ATLANTICO S.A.
Ana Cecilia Arce Lobo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a firmar el compromiso de ejecución de entubado Urbanización Castillo de Nazareth. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3050

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Ronald Gerardo Marín Castillo, Supervisor de Circuito Educativo, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la nómina para la conformación de la Junta Educación Escuela Leesville código 3657, el puesto de Presidente (a) y el puesto de Vicepresidenta, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Ya que la señoras ELIZA VILLALOBOS RUIZ, cédula : 401300128 y BEATRIZ CHAVES CARBALLO, cédula: 401830145, fueron destituidas de sus cargos .

Nómina N°1	
Nombre	Cédula
José Francisco Sánchez Rojas	700690515
Yajaira Guido Carvajal	401740253

Asimismo, se aclara que solo se proponen dos personas ya que no hay más personas interesadas en la comunidad para formar parte de la junta de educación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3051

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Carmen Moraga Espinales, Directora Escuela San Gerardo, dice:

La suscrita Carmen Moraga Espinales, en calidad de directora de la escuela San Gerardo, código 3592, entrego las ternas para la nueva Junta de Educación de la institución.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la escuela San Gerardo, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Alejandro Jimenez Guerrero	701500344
Carlos Alberto Jimenez Jimenez	112650078
Luis Fernando Arias Mora	112000738
Narciso Sandi Perez	108070559
Marjorie de los Angeles Quiros Quiros	701880586

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3052

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. William Delgado Matamoros Director Escuela El Balastre, dice:

De acuerdo en lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procedo a remitir a tan estimable ente Municipal las siguientes ternas para sustituir o nombrar a cuatro miembros de la Junta de Educación de la institución El Balastre, código presupuestario 3615, este cambio se debe a que la Junta cumple su periodo de vencimiento el 11 del 12 del 2018.

Se aplica el artículo #22 del Reglamento General de Juntas para hacer prorroga a la miembro Yesenia Mendrano Castillo con numero de cedula 7-0119-0423.

Para el buen desarrollo del presente curso lectivo y final del restante se proponen a las siguientes personas:

Gelen Yokseth Vargas Fernandez	604260308
Grettel Marina Arrieta Rojas	701760035
Yarenis de los Angeles Campos Rivera	701680351
Sara Cecilia Granados Jimenez	701630440
Yesenia Mendrano Castillo	701190423

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3053

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva UNGL, dice:

San José de 18 de julio del 2018 DE-99-5-2018

Estimados Señores Concejo Municipal Municipalidad de Pococí Estimados señores:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Me permito saludarles y mediante este oficio solicitarles una audiencia en su Concejo Municipal para lo que resta del mes de julio y la primer quincena de agosto del presente año, con el fin de presentar los resultados de la Política Pública Cantonal trabajada en la segunda etapa bajo el proyecto “En mi cantón se habla joven”. Así mismo se le solicita invitar a la misma a los señores funcionarios municipales responsables del área de juventud, las fuerzas vivas juveniles y el comité cantonal de la persona joven. Lo anterior en razón de que se formará la Comisión que validada dicha propuesta y someterá la misma al beneplácito de este Concejo.

Para la Unión Nacional de Gobiernos Locales la eficacia de cada uno de los proyectos realizados en el municipio, son muy importantes y por este medio reiteramos el compromiso con ustedes, su cantón y las juventudes.

Para la coordinación de la fecha solicitada favor comunicarse con el licenciado Eder Hernández Ulloa al correo ehernandez@unql.or.cr, o comunicarse al teléfono 2290- 4147 o al 72454-800.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO N°3054

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Viviana Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dice:

Al contestar refiérase al oficio N°17709
DFOE-DL-1761

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario N°3-2018 de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Recibido por
El día: 14/12/18
Hora:

Al contestar refiérase
al oficio No. **17709**

10 de diciembre, 2018
DFOE-DL-1761

Señor
Guillermo Delgado Orozco
Secretario Concejo Municipal
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
e.venegas@munipococi.go.cr
lissmoragu@hotmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario N° 3-2018 de la Municipalidad de Pococí.

La Contraloría General recibió el oficio N.° DA-1767-2018 del 30 de noviembre del 2018, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 3-2018 de la Municipalidad de Pococí, que tiene el propósito de rebajar al presupuesto vigente, ingresos por Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Patentes Municipales y Otros servicios comunitarios.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve improbar, el citado documento presupuestario, en consideración de lo siguiente:

1. El presupuesto extraordinario N.° 3-2018 mencionado fue remitido a la Contraloría General mediante el oficio N.° DA-1767-2018, el cual fue recibido el 30 de noviembre de 2018, según lo registrado en los sistemas del Órgano Contralor.

Al respecto, según lo estipulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público –NTPP– numerales 4.2.11 y 4.3.11, respecto a la presentación de los presupuestos extraordinarios al Órgano Contralor, se establece lo siguiente:

“4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas: .../ b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario”.

“4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1761

2

10 de diciembre, 2018

Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13. .../Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos./ b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley./ c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el Jerarca institucional demuestre la imperiosa necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuestario extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.../ El plazo establecido el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de noviembre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma". (El subrayado no es del original).

2. Así las cosas, el Presupuesto extraordinario N.º 3-2018 incumple el plazo establecido en las NTPP numerales 4.2.11 y 4.3.11., al ser presentado en el mes de noviembre y no obedecer a las excepciones estipuladas en dichas Normas.

3. En conclusión, el incumplimiento del principio de legalidad establecido claramente en la normativa vigente, imposibilita al Órgano Contralor tramitar el documento presupuestario presentado. Por consiguiente, procede la improbación del Presupuesto extraordinario 3-2018 de esa Municipalidad.

Atentamente,

VIVIAN GARBANZO
NAVARRO (FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



CAROLINA ALTAMIRANO MORA (FIRMA)
Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

RCD/cmt

ce: CGR-APRE-2018007674

NI: 32220-(2018)

G: 2017003268-5

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3055

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ronny Peraza V, Pianista y cantante Cristiano, dice:

Reciba un cordial saludo. Deseo de parte del Señor muchísimas bendiciones para todas las labores que realizan día con día.

El motivo de ésta presente es solicitarles su autorización para llevar música navideña instrumental (piano y canto) al parque de Guápiles.

Los días para hacer esto serían desde el día de mañana miércoles 2 de diciembre hasta el domingo 23 de diciembre; no todos los días por supuesto, pero los que la municipalidad autorice.

Es un segmento musical de una hora por lo que el horario de cada día podría ser desde las 5pm hasta las 8pm, de igual forma, lo que la municipalidad autorice.

Me pueden contactar al 8948-2731 para finiquitar detalles de la fecha y hora.

El año anterior solicité tocar el día 23 dic pero no fue posible porque la municipalidad ya había cerrado y los guardas no tenían conocimiento del asunto y no podían permitirme conectar la corriente. Espero que de ser posible éste año, este detalle se pueda coordinar

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza el uso del parque de Guápiles al señor Ronny Peraza para presentar música navideña instrumental excluyendo los días 21 y 22 de diciembre del 2018.

ACUERDO N°3056

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-0396-2018

Asunto: Solicitud de materiales al MOPT para puente vehicular sobre Río Santa Clara
Mediante la presente hago de su conocimiento el oficio UTGVM-1022-2018 del Ingeniero Freddy Rivera Varela, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Requerimos la colaboración de este honorable Concejo Municipal para que se emita un acuerdo para solicitud de donación ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de los siguientes materiales:

Puente vehicular de dos carriles, longitud 15 metros.

Descripción	Cantidad
Vigas de acero W 36x194, L=15m pintada	4
Almohadilla de neopreno de 300 x 300 x 51mm	8
Lamina de acero 1,22 x 1,80 m x 1"	1
Lamina de acero 1,22 x 1,80 m x 1/2"	2
Angular L 4 x 4 x 6 m	5
Canales C 12 x 30 x 6 m	8
Postes Baranda Flex Beam	24
Vigas de baranda Flex Beam con Tornillos y tuercas	12
Baranda Cola de Pato L=0.40	4

Dichos materiales se solicitan para la construcción de un puente vehicular sobre el río Santa Clara, en la comunidad de Buenos Aires, camino C.7-02-060 (Ent.N.32) frente a la Bomba Santa Clara a Buenos Aires (Calle Emilia).



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
 Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
 No. OFICIO: UTGVM - 1022-2018
 Página 1 de 2

Guápiles, 7 de diciembre de 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
 Alcaldesa
 Municipalidad de Pococí

Asunto: Acuerdo del Concejo Municipal para solicitud de materiales al Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Estimada señora:

Dado que, dentro de los nuevos requisitos, para realizar solicitud de materiales al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es necesario contar con un acuerdo del Concejo Municipal para tramitar dicha solicitud.

Tomando en cuenta que existe, en el presupuesto ordinario 2018, un monto de ₡ 100.000.000,00 (cien millones de colones exactos), para realizar la Construcción de un puente vehicular sobre el río Santa Clara, en la comunidad de Buenos Aires, en el camino C.7-02-060, (Ent.N.32) Fte Bomba Santa Clara a Buenos Aires (calle Emilia).

En vista que el presupuesto es limitado, y el MOPT, cuenta con materiales para realizar puentes, se requiere realizar una solicitud de materiales para realizar este proyecto, dentro de los materiales a solicitar se encuentra.

Puente vehicular de dos carriles, longitud 15 metros.

Descripción	Cantidad
Vigas de acero W 36x194, L=15m pintada	4
Almohadilla de neopreno de 300 x 300 x 51mm	8
Lamina de acero 1,22 x 1,80 m x 1"	1
Lamina de acero 1,22 x 1,80 m x 1/2"	2
Angular L 4 x 4 x 6 m	5
Canales C 12 x 30 x 6 m	8
Postes Baranda Flex Beam	24
Vigas de baranda Flex Beam con Tornillos y tuercas	12
Baranda Cola de Pato L=0.40	4

Si se logra, esta donación de materiales, y en complemento del proceso de contratación 2018LA-000039-CL01 "Ampliación puente Buenos Aires Jimenez, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114" permitirá construir a satisfacción tan esperada obra.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 1022-2018
Página 2 de 2

Por tanto, solicito intervenga sus buenos oficios para obtener el Acuerdo Municipal que permita continuar el procedimiento, y continuar con el proceso administrativo requerido para tramitar esta solicitud de materiales.

Seguro de su atención.

Atentamente.

FREDDY JOSE
RIVERA VARELA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FREDDY JOSE
RIVERA VARELA
(FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.
Cc. Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes los materiales indicados en el oficio UTGVM-1022-2018 del Ing. Freddy Rivera Varela. Se traslada al despacho del Ministro de Obras Públicas y Transporte y al departamento de Ayudas comunales del MOPT. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3057

Moción presentada por el regidor suplente Osaël Campos, Avalada por el regidor El regidor Johnny Vargas Arrieta, dice:

Razonamiento:

Señores Regidores teniendo en cuenta que estamos en época navideña, y que hay diferentes comunidades del cantón que quieren festejar con los niños y niñas esta época, es por ello que solicitamos atender esta solicitud del pueblo.

Moción:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para que se realice una modificación presupuestaria con el fin de apoyar a las diferentes comunidades del cantón en sus festividades, recursos que serán tomados de recursos libres.

Participan de la palabra:

Osael Campos

La solicitud va enfocada más que nada en que en el cantón solo tuvimos en Cariari y Guápiles la celebración de la navidad y hay partes donde ya se nos ha convertido en una tradición y la gente pregunta. Mucha gente no pudo venir a pesar de que el día que se hizo en Guápiles estuvo lleno pero nos están pidiendo en las bajuras que podamos celebrar aunque sea un poquito, llevarles un poquito de alegría a esas comunidades. Entonces para ver si ustedes nos apoyan y podamos disfrutar por allá de ese tipo de actividades.

Reg. Eliecer Araya B.

Saluda, yo no veo mal la propuesta, lo que no veo bien es: por qué hoy se viene a pedir que se haga una modificación si nosotros la modificación que presentamos a esta hora andamos corriendo todavía para que se nos saquen algunas cosas que tenemos nosotros ahí, porque hoy me dijeron que iba a quedar para el otro año ciertas cosas y si están pidiendo una modificación ahora, para cuando se va a aprobar?, cuando se va a sacar eso?. Eso se tenía que haber hecho unos 3 o 4 meses antes, porque si pensamos en las comunidades debimos hacerlo mucho antes, no al filo de la navaja.

Reg. Freddy Hernández M.

Nosotros legislamos en el cantón, lo cosa es darle los recursos a criterio nuestro, la ejecución le corresponde a la Administración activa. Nosotros damos la herramienta, pero después es la Administración activa que le corresponde aplicarla.

Reg. Patricia Aguilar A.

Es importante recalcar que es desgastante para nosotros los regidores andar viendo a ver cómo nos firman las órdenes de compra para que todo se dé. En ese entonces recalqué que, cómo va a ser posible que la comisión de Hacendarios sesionó un mes y la señora Alcaldesa pasó la solicitud hasta un mes después.

Por supuesto que estoy muy clara que el distrito que Osael representa merece tener ese beneficio, pero si es un llamado de atención porque no puede ser posible que a la fecha muchos de los señores regidores andan todavía corriendo con las compras y a la fecha

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ahora si se tiene que correr para una compra. Yo espero que eso no venga vía resolución porque entonces no lo estaría votando. Explica ampliamente.

Yo lo estaría apoyando pero que conste en actas lo que estoy diciendo, porque si hubo tanto incumplimiento en los tiempos no puede ser posible que ahora si hay disposición para sacar de un día para otro una modificación.

Cuanto es el monto?

Reg. Freddy Hernández M.

El monto es de \$19.000.000,00. Tal vez le voy a ceder la palabra a la señora Alcaldesa porque a mí no me corresponde el tema.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Básicamente es para actividades en comunidades que no han hecho ninguna actividad, entonces es para que básicamente muchas comunidades se vean beneficiadas y también que viene una parte para resolver, el tema de los ex trabajadores del Polideportivo.

Reg. Patricia Aguilar A.

Entonces si voy a recalcar es, que así como otras comunidades tienen derecho a solicitar, me extraña que no se hubiese manejado mejor con el resto de regidores, porque creo que todos tenemos derecho por igual, así están los suplentes, están los síndicos, por qué no se nos tomó en cuenta para ver si algunos nos hubiesen interesado. Entonces con el respeto que todos nos merecemos, todos somos regidores, todos tenemos voto y para algunas cosas tenemos criterio y para otras no y si quiero que consten en actas mis palabras.

Reg. Freddy Hernández M.

Hay unas comunidades que solicitaron, entre esas la Emilia, Tortuguero que todos los años se le hace, Roxana, Jiménez y por ahí va el asunto, entonces ellos caminaron y llegaron a buscar las cuentas de donde se podía buscar. Pero también tengo que indicar, que si alguien tiene de donde modificar para ver este tema lo puede hacer, pero me parece que algunos compañeros también se movieron.

Reg. Johnny Vargas A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo lo voy a votar a favor porque si podemos arreglarle el problema a la gente del Polideportivo, sería importante. Esa gente ha sido sacrificada con todo este proceso y valdría la pena que en diciembre les demos ese regalo de navidad.

Reg. Reinaldo Benavides.

Considerando la importancia que tiene esto para las comunidades y algo más importante, el darle la parte económica a estos muchachos ahora en Navidad, pero eso sí que sea equitativa y se le pague a los muchachos del Polideportivo para que ellos tengan una navidad más pasable y que se comparta con los demás compañeros suplentes, regidores y síndicos, para ese beneficio. Con base a eso yo si lo votaría a favor.

Reg. Freddy Hernández M.

Me parece que el tema es agilizar los trámites. Tal vez alcaldesa, que pudiéramos ejecutar lo de la modificación anterior igual con esta. Porque estamos claros que si hay una modificación es porque necesitamos que se ejecute.

Reg. Ovidio Vives.

Para decirle a don Osaël que ojalá que esto no ocurra más que de última hora nos venga a hacer esto a nosotros. No nos gusta, no nos parece y no es que San Antonio tenga el derecho, no, el derecho lo tienen 200 o 300 comunidades en todo el cantón.

San Rafael tiene bastante peso en todo esto porque representamos el 33% de los 9 regidores que habemos acá. Sin embargo en esto no me voy a oponer, el año pasado, muy amablemente me apoyaron para Cascadas. Este año quiero que sea otra comunidad que se beneficie.

No hay ningún problema pero que no vuelva a pasar de última hora porque nos pone apretados a todos. Sin embargo esto va a beneficiar y traer alegría a muchas familias y niños. Explica ampliamente.

Por mi parte pueden contar con mi apoyo y esperando en Dios que esto sea un bien para todas las comunidades.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la moción del regidor suplente Osaël Campos y se autoriza también a la Administración a tramitar y ejecutar todas las líneas de la modificación N°09. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3058

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0416-2018

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 09-2018, por un monto de el: ₡19,000,000.00 (diecinueve millones de colones con 00/100).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr**Guápiles, 14 de diciembre de 2018.****DACM-0416-2018.**

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria **09-2018**, por un monto de **¢ 19,000, 000.00** (diecinueve millones de colones con 00/100).

Sin más que agregar se suscribe de ustedes atentamente

Dra. Elibeth Venegas Villa

Alcaldesa

Cc/archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Guápiles, 12 de diciembre de 2018.

DA-1833-2018.

Licda. Lissette Mora Agüero, Presupuesto Municipal

Licda. Rosalyn Corrales Salas, Desarrollo Estratégico

Presente

Estimadas señoras:

Mediante la presente se le solicita proceder a realizar una modificación presupuestaria y ajustar el Plan Anual Operativo de acuerdo a la siguiente información:

- **Se disminuya estudios y concesión tajo municipal ₡19.000.000,00**
- **Se aumenta Juego de pólvora de actividades navideñas del cantón ₡10.000.000,00**
- **Se aumenta Alquiler maquinaria equipo mobiliario de actividades navideñas del cantón ₡5.000.000,00**
- **Se aumenta Indemnizaciones ₡4.000.000,00**

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/Archivo

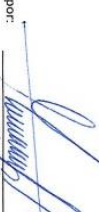
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

3-12-18
9:24 m

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

 UNIDAD DE PRESUPUESTO Nº 09-2018 Tel: 2710-6560 Ext: 127 Email: jlsseth.mora@gmail.com											
Programa y Actividad		Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Sub-Partida	Detalle Interno			
03-06								SUMAS IGUALES			
	506							1 800 000,00	1 800 000,00	0,00	0,00
		03						1 800 000,00	1 800 000,00	0,00	0,00
				01				1 800 000,00	1 800 000,00	0,00	0,00
					03			1 800 000,00	1 800 000,00	0,00	0,00
				01				1 800 000,00	1 800 000,00	0,00	0,00
					03			1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
					03			300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
03-06								14 050 000,00	14 050 000,00	0,00	0,00
	506							14 050 000,00	14 050 000,00	0,00	0,00
		03						14 050 000,00	14 050 000,00	0,00	0,00
				01				14 050 000,00	14 050 000,00	0,00	0,00
					04			14 050 000,00	14 050 000,00	0,00	0,00
					01			350 000,00	350 000,00	0,00	0,00
					02			500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
					03			12 900 000,00	12 900 000,00	0,00	0,00
					04			300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
03-06								2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
	506							2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
		03						2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
				01				2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
					99			2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
					01			2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
03-06								100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
	506							100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
		03						100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
				02				100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
								100 000,00	100 000,00	0,00	0,00

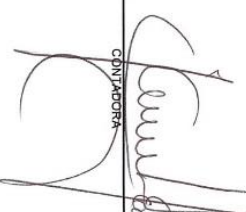
				99					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
					03				PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
03-06									OTROS PROYECTOS	4 000 000,00	1 050 000,00	0,00	2 950 000,00
	506								OTROS PROYECTOS	4 000 000,00	1 050 000,00	0,00	2 950 000,00
		03							META	4 000 000,00	1 050 000,00	0,00	2 950 000,00
			03						ESTUDIOS Y CONCESIÓN TAJA MUNICIPAL, INICIAL 2018	4 000 000,00	1 050 000,00	0,00	2 950 000,00
				05					BIENES DURADEROS	4 000 000,00	1 050 000,00	0,00	2 950 000,00
					99				BIENES DURADEROS DIVERSOS	4 000 000,00	1 050 000,00	0,00	2 950 000,00
						03			BIENES INTANGIBLES	4 000 000,00	1 050 000,00	0,00	2 950 000,00
02-09									EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
	209								NECESIDADES GENERALES	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
		01							META	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
			**						ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DEL CANTÓN	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
				01					SERVICIOS	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
									ALQUILERES	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
							02	04	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
02-09									EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
	209								NECESIDADES GENERALES	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
		01							META	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
			**						ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DEL CANTÓN	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
				02					MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
					99				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
						99	11		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
01-04									REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	3 600 000,00	0,00	4 000 000,00	7 600 000,00
	130								NECESIDADES GENERALES	3 600 000,00	0,00	4 000 000,00	7 600 000,00
		01							META	3 600 000,00	0,00	4 000 000,00	7 600 000,00
			**						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 600 000,00	0,00	4 000 000,00	7 600 000,00
				06					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3 600 000,00	0,00	4 000 000,00	7 600 000,00
					06				INDEMNIZACIONES	3 600 000,00	0,00	4 000 000,00	7 600 000,00
						01							

Hecho por: 
 Minor Pérez Díaz
 Asistente de Presupuesto

Revisado por: 
 Liséin Mora Agüero
 Coordinadora de Presupuesto

MODIFICACION Pagina 2

ALCALDESA  PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL 

SECRETARIO  CONTADOR  TESORERO 

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2018

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISSION: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META			
					I semestre	%	II semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
AREA ESTRATEGICA		Código	No	Descripción									
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Mantener el recurso económico disponible para el pago de remuneraciones, horas extras y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las pagas efectivas por remuneraciones a los funcionarios de la bienamias por el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	50	50%	Recursos Humanos, tesorería, Alcaldía	Administración General	998,570,509.31	974,597,409.11	
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institución.	Operativo	2	Realizar las adquisiciones y pagos de servicios como : alquileres, servicios adquiridos básicos, servicios comerciales y servicios financieros, servicios de gestión y apoyo, programados así como gastos de viáticos, seguros, capacitación y otros que se requieran para el buen desempeño de la institución en el primer y segundo semestre del 2018	50	50%	50	50%	Alcaldía, Administración Financiera, presupuesto	Administración General	405,439,863.50	345,041,009.92	
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Requerir los materiales y suministros que la institución requiera	Operativo	3	Realizar la adquisición de materiales y materiales suministros que el municipio requiera adquiridos para la funcionalidad diaria como: materiales combustible, farmaceuticos, tinturas, programados materiales metálicos, textiles, productos papel y cartón, materiales de limpieza y otros acuerdos a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	50	50%	Alcaldía, presupuesto, Administración Financiera	Administración General	140,327,472.71	71,160,082.76	
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Mantener el recurso económico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a 2 funcionarios de la institución, así como contar con recurso económico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2018.	25	25%	75	75%	Alcaldía, Recursos Humanos	Administración General	27,500,000.00	15,732,610.05	
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar el pago de las remuneraciones de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las pagas remuneratorias así como contribuciones biesemanales patronales a los funcionarios de auditoría durante el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	50	50%	Recursos Humanos, Administración Financiera, Alcaldía	Auditoría Interna	54,554,010.68	54,554,010.68	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Área de Descentralización y Modernización Municipal	de Realizar la adquisición de servicios que el departamento de auditoría requiera.	Operativo	Adquirir los servicios necesarios como: servicios información , impresión, encuadernación, adquiridos servicios de gestión y apoyo , viajes, servicios capacitación reparacione de mobiliario programados que el departamento requiera para la 100 operatividad diaria durante el primer y segundo semestre del 2018.	/	50	50%	50	50%	Auditoría, Proveeduría, Administración Financiera	Auditoría interna	6,550,000.00	7,650,000.00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	de Realizar la compra de materiales y suministros que el departamento requiera.	Operativo	Adquirir los materiales y suministros que el departamento de auditoría requiera adquiridos como : tintas , útiles , materiales de materiales limpieza para la funcionalidad del mismo programados durante el primer y segundo semestre del 2018.	/	50	50%	50	50%	Auditoría, Proveeduría, Administración Financiera	Auditoría interna	1,150,000.00	1,150,000.00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	de Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	Adquirir equipo y mobiliario necesario compra para la coetividad del departamento mobiliario dentro del primer y segundo semestre del 2018.	de 50	50%	50	50%	Auditoría, Proveeduría, Administración Financiera	Auditoría interna	1,500,000.00	1,500,000.00	
Área de Descentralización y Modernización Municipal	de Realizar la adquisición de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas así como mobiliario Municipal para la equipo funcionalidad de la institución durante el primer y segundo semstre del 2018 EXTRA.	de 40	40%	60	60%	Alcaldía, Proveeduría, Administración Financiera	Administración de inversiones Propias	23,499,889.50	33,089,991.04	
Área de Descentralización y Modernización Municipal	de Cumplir de manera eficiente con las transferencias parientes a sector publico , funcionarios , indemnizaciones y otros.	Operativo	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspondan a la institución durante el primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	Gastos 30	30%	70	70%	Alcaldía, Administración Financiera	Registro de deuda, bonos y aportes	406,201,329.44	933,739,771.38	
Área Municipal	Mantener el recurso económico para cumplir con la opatividad de la institución	Operativo	solventar la opatividad de la institución mediante el fundo semestre del 2018.	Gastos presupuestados/ ejecutados *100	0%	1	100%	Alcaldía, Administración Financiera	Administración General		100,011,915.20	
SUBTOTALES					4.5		6.6				2,065,292,975.13	2,538,825,500.71
TOTAL POR PROGRAMA					40%		60%					
			0% Metas de Objetivos de Mejora		0%		0%					
			100% Metas de Objetivos Operativos		40%		60%					
			11 Metas formuladas para el programa									



PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA		PROGRAMACION DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	Meta	Indicador	I Semestre	II Semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA		No.	Descripción							
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Contar con el recurso económico para el pago de las remuneraciones para los funcionarios de base de vias.	1	Pagar de manera efectiva a los funcionarios de base de vias y otros públicos durante el primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	pagos efectivos electivos biemanuales por semestre.	50	50%	Reuniones Humanas Alcaldía	01 Asso de vias y Chros alios publicos.	11,528,273.61	13,028,273.61
Área de Ambiente y Desarrollo	Mantener los servicios necesarios para la limpieza que se requieren para un sentido de calidad.	2	Contar con los servicios necesarios para la limpieza del sentido en cuanto a reco de vias en este caso contar con servicios de gestión y apoyo, vialicos y otros que se necesitan durante el primer y segundo semestre del 2018.	servicio de reco de vias y otros que se necesitan durante el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	Proveeduría Alcaldía	01 Asso de vias y Chros alios publicos.	6,600,000.00	6,600,000.00
Área de Ambiente y Desarrollo	Mantener los materiales y suministros que se requieren para la oportunidad.	3	Realizar la adquisición de los materiales y suministros que se requieren como: aceites, lubricantes, repuestos, etc., para el funcionamiento del equipo de reco de vias y otros que se necesitan durante el primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	materiales y suministros que se requieren como: aceites, lubricantes, repuestos, etc., para el funcionamiento del equipo de reco de vias y otros que se necesitan durante el primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	50	50%	Proveeduría Alcaldía, Gestión Ambiental	01 Asso de vias y Chros alios publicos.	6,340,257.78	8,579,215.99
Área de Ambiente y Desarrollo	Frecuentar, mantener y equipo diverso para el buen funcionamiento.	4	Adquirir maquinaria y equipo diverso necesario para la operatividad de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2018.	maquinaria y equipo adquirido	50	50%	Gestión Ambiental	01 Asso de vias y Chros alios publicos.	650,000.00	650,000.00
Área de Ambiente y Desarrollo	Contar con el recurso económico para los diferentes emprendimientos a los habitantes.	5	Contar con el recurso económico para los diferentes emprendimientos a los habitantes en cuanto a la administración requiere en el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos económicos para los emprendimientos a los habitantes en cuanto a la administración requiere en el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	Gestión Ambiental, Recursos Humanos, Administración Financiera	01 Asso de vias y Chros alios publicos.	762,939.46	762,939.46
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de base de vias y otros que se necesitan durante el primer y segundo semestre del 2018.	6	Pagar de manera efectiva los salarios pagos correspondientes a los funcionarios de base de vias y otros que se necesitan durante el primer y segundo semestre del 2018.	pagos efectivos biemanuales por semestre.	50	50%	Gestión Ambiental, Recursos Humanos, Administración Financiera	02 Recolección Chros de basura	226,722,010.24	215,538,943.57
Área de Ambiente y Desarrollo	Requerir los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	7	Contar con los servicios como: alquiler de maquinaria, gestión y apoyo vialicos, mantenimiento de maquinaria para el primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	servicios de alquiler de maquinaria, gestión y apoyo vialicos, mantenimiento de maquinaria para el primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	50	50%	Gestión Ambiental, Proveeduría	02 Recolección Chros de basura	79,475,000.00	87,118,377.58
Área de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de materiales y suministros para dar un mejor servicio.	8	Realizar la compra de materiales y suministros que se requieren para el mantenimiento de la maquinaria para el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos económicos para el mantenimiento de la maquinaria para el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	Gestión Ambiental, Proveeduría	02 Recolección Chros de basura	65,301,982.76	67,325,149.43
Área de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	9	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio dentro del primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	Recursos económicos para la adquisición de equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio dentro del primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	50	50%	Gestión Ambiental, Proveeduría	02 Recolección Chros de basura	4,350,000.00	50,150,000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Área de Ambiente y Desarrollo	Mantener el recurso Económico para cubrir intereses y amortización de un préstamo.	Operativo	10	Realizar el pago de los intereses y amortizaciones para préstamos para la compra de 2 camiones durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos presupuestados	30	30%	70%	Gestión Ambiental Administración Financiera	02 Recolección de basuras	Otros	21.949.531,16	51.215.572,70
Área de Ambiente y Desarrollo	Contar con el recurso económico para cubrir las transferencias y eventualidades a fundaciones.	Operativo	11	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades operativas durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos presupuestados	50	50%	50	Gestión Ambiental Recursos Humanos Administración Financiera	02 Recolección de basuras	Otros	12.236.572,27	12.736.572,27
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar el pago de las obligaciones salariales para los funcionarios del departamento de Obras Chiles.	Operativo	12	Se requiere contar con el recurso económico para cubrir las obligaciones salariales de los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2018.	pagos efectivos presupuestados	50	50%	50	OCSM, Recursos Humanos	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	172.372.000,23	164.085.684,21
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Contar con los servicios necesarios para la mejora de la mejora de la operativa institucional.	Operativo	13	Adquirir los servicios que se requieran como: servicios básicos, gestión de apoyo, viajes, reparación de Recursos Maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos presupuestados	50	50%	50	OCSM, Ponería de	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	78.880.500,00	73.380.500,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Dotar de todos los insumos, insumos a materiales y suministros así como equipo de comunicación y oficina para brindar un servicio eficiente.	Operativo	14	Contar con los materiales y suministros como: combustibles, tintas, productos metélicos, herramientas, teleros y otros que se requieran para dar un mejor servicio a los contribuyentes durante el primer y segundo semestre del 2018.	materiales / programas	50	50%	50	OCSM, Ponería de	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	81.692.522,55	81.692.522,55
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiere.	Operativo	15	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos presupuestados	50	50%	50	OCSM, Ponería de	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	3.750.000,00	3.750.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar el pago puntual de los intereses y amortizaciones correspondientes a un préstamo.	Operativo	17	Mantener el recurso económico para solventar el pago de intereses y amortizaciones del préstamo de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2018.	pagos realizados	30	30%	70	OCSM, Administración Financiera	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	20.467.386,50	44.132.374,74
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Mantener el recurso económico para las transferencias que se requieren.	Operativo	18	Contar con el recurso económico para las diferentes transferencias a funcionarios que se requieren durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos presupuestados	50	50%	50	OCSM, Recursos Humanos Administración Financiera	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	2.854.223,63	2.854.223,63
Área de Desarrollo Económico	Realizar el pago de las obligaciones salariales para el funcionamiento del cementerio en el Cantón.	Operativo	18	Contar con el recurso económico para el pago de remuneraciones, así como ejecutados transferencias para el funcionamiento del Cementerio en el cantón de poco durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos presupuestados	50	50%	50	Administración Financiera	04 Cementerios	Otros	4.529.140,00	4.529.140,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de las funciones: Parques y obras de Ornato.	Operativo	19	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2018 EXTRA.	pagos efectivos presupuestados	50	50%	50	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	05 Parques y Obras de Ornato	Otros	63.970.537,91	64.445.775,50
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Adquirir los servicios necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	20	Realizar la adquisición necesaria de servicios como: albañilería, servicios básicos, servicios de gestión y apoyo vial, dentro del país, mantenimiento de equipos, que se requieran para el mantenimiento de parques y obras de ornato en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos presupuestados	50	50%	50	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	05 Parques y Obras de Ornato	Otros	10.039.000,00	10.039.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Área de Desamortización y Modernización Municipal	Adquirir los materiales necesarios así como manutención y equipo necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y otras de ornato.	Operativo	21	Realizar la adquisición necesaria de materiales y suministros como: productos químicos, alimentos y bebidas, productos de construcción, presupuestos, herramientas, repuestos y cables, así como maquinaria y equipo diverso que se requieren para el mantenimiento de parques y cosas de ornato en cuanto al mantenimiento de parques en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2018. EXTRA	Recursos materiales como: productos químicos, alimentos y bebidas, productos de construcción, presupuestos, herramientas, repuestos y cables, así como maquinaria y equipo diverso que se requieren para el mantenimiento de parques y cosas de ornato en cuanto al mantenimiento de parques en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2018. EXTRA	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	05. Parques y Otras		15,983,217.67	18,021,951.00
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Contribuir con recursos económicos necesarios para enfrentar las actividades de mantenimiento de parques y otras de ornato.	Operativo	22	Realizar la adquisición necesaria de materiales y suministros como: productos químicos, alimentos y bebidas, productos de construcción, presupuestos, herramientas, repuestos y cables, así como maquinaria y equipo diverso que se requieren para el mantenimiento de parques y cosas de ornato en cuanto al mantenimiento de parques en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2018. EXTRA	Recursos materiales como: productos químicos, alimentos y bebidas, productos de construcción, presupuestos, herramientas, repuestos y cables, así como maquinaria y equipo diverso que se requieren para el mantenimiento de parques y cosas de ornato en cuanto al mantenimiento de parques en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2018. EXTRA	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	05. Parques y Otras		17,983,674.32	3,453,674.32
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Realizar los pagos correspondientes de los salarios de los funcionarios encargados de las actividades educativas, culturales y deportivas.	Operativo	23	Cumplir al 100% con el pago de los salarios de los funcionarios encargados de las actividades educativas, culturales y deportivas durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos humanos como: salarios de los funcionarios encargados de las actividades educativas, culturales y deportivas durante el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	09. Educativos, Culturales y Deportivos		18,601,993.96	18,601,993.96
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Adquirir los servicios necesarios para contribuir con el desarrollo del cantón.	Operativo	24	Realizar la adquisición necesaria de servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, vehículos, y capacitación que se necesitan para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos humanos como: salarios de los funcionarios encargados de las actividades educativas, culturales y deportivas durante el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	09. Educativos, Culturales y Deportivos		8,100,000.00	55,564,640.54
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Adquirir los materiales necesarios para contribuir al desarrollo del Cantón.	Operativo	25	Adquirir los materiales necesarios como: alimentos y bebidas, textiles y otros para las actividades como el conciertos, talleres, reuniones y conferencias del cantón y la madre para el cantón proyectado la ejecución de obras durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos materiales como: alimentos y bebidas, textiles y otros para las actividades como el conciertos, talleres, reuniones y conferencias del cantón y la madre para el cantón proyectado la ejecución de obras durante el primer y segundo semestre del 2018.	1	33%	2	67%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	09. Educativos, Culturales y Deportivos		17,685,174.36	53,515,076.75
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Mantener el equipo y mobiliario que se requiere.	Operativo	26	Comprar de equipo y mobiliario necesario para brindar un mejor servicio durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos materiales como: equipo y mobiliario necesario para brindar un mejor servicio durante el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	09. Educativos, Culturales y Deportivos		750,000.00	4,750,000.00
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Contribuir con recursos económicos suficientes para enfrentar obligaciones laborales.	Operativo	27	Mantener recurso económico necesario para cumplir con las obligaciones laborales de los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2017.	Recursos humanos como: salarios de los funcionarios encargados de las actividades educativas, culturales y deportivas durante el primer y segundo semestre del 2017.	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	09. Educativos, Culturales y Deportivos		1,891,174.32	1,891,174.32
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios de este departamento.	Operativo	28	Cumplir al 100% con el pago de los salarios de los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos humanos como: salarios de los funcionarios encargados de las actividades educativas, culturales y deportivas durante el primer y segundo semestre del 2018.	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	09. Educativos, Culturales y Deportivos		15,973,537.86	15,973,537.86
Área de Desamortización y Modernización Municipal	Contribuir con los servicios necesarios para brindar un adecuado servicio al cantón.	Operativo	29	Realizar la adquisición necesaria de gastos como: alquiler de vehículos, servicios de gestión y otros, seguros, mantenimiento de equipos, etc., durante el primer y segundo semestre del 2018. EXTRA	Recursos materiales como: alquiler de vehículos, servicios de gestión y otros, seguros, mantenimiento de equipos, etc., durante el primer y segundo semestre del 2018. EXTRA	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal, Coordinador de Finanzas, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveedor Municipal	09. Educativos, Culturales y Deportivos		126,015,000.00	119,760,747.22

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Área de Infraestructura	Mantener en optimas condiciones los drenajes del Canton	Mejora	7	Realizar los sistemas de drenaje que el canton requiera durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos ejecutados (Recursos presupuestados)	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	20,000,000.00	20,000,000.00
Área de Infraestructura	Rehabilitar los caminos del Canton	Mejora	8	Mantener los caminos del canton mediante la rehabilitación KPTV dando así mejor calidad de vida a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos ejecutados (Recursos presupuestados)	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	60,000,000.00	40,000,000.00
Área de Infraestructura	Construir aceras en el Canton de Píccoli	Mejora	9	Realizar la construcción de aceras en el Canton mediante la interconexión Guapiles, Colonia, Ruta 32, Bailever durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos ejecutados (Recursos presupuestados)	50	50%	50	50%	UTGVM, OCSM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	15,000,000.00	75,000,000.00
Área de Infraestructura	Realizar Obra publica en el Canton	Mejora	10	Mantener el recursoeconómico para las diferentes obras publicas que el Canton requiera beneficiando así a las comunidades durante el primer y segundo semestre del 2018.	Recursos ejecutados (Recursos presupuestados)	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	0.00	0.00
Área de Infraestructura	Mejorar Obras en el Canton	Mejora	11	Mejorar la infraestructura del canton mediante la ampliación del puente Buenos Aires Jimenez	Recursos ejecutados (Recursos presupuestados)	30	25%	70	70%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	30,000,000.00	70,000,000.00
Área de Infraestructura	Reparar calles y caminos del Canton	Mejora	12	Realizar las reparaciones y mantenimiento de calles y caminos como: mejoramiento Barro La Trinidad, reparación Caminos Sector IX, Baza, reparación caminos Barro Conito, proyectos Rehabilitación Sauces, Canabito, reparación Calle Aguas Mansas, Mejoramiento Barro San Juan Santa Elena, La Colonia, Mejoramiento línea viala Colorado, Mejora camino Rancio Redondo, reparación camino asentamiento Losilla La Colonia, reparación Camino La Peña, reparación Camino San Antonio Roxana, reparación Camino Luis XV Roxana, reparación cuadrante Maravilla- Las Vegas, Maravilla Roxana, reparación Camino Nuevo Canito Caranil, Mantenimiento caminos en el Canton, mejoras Camino Bello Horizonte Guapiles, reparación calle urbanización Santa Clara Guapiles, reparación Camino Poveur Primavera, mejoras Calles Los Hermanos, mejoras Caminos Asamblea La Colonia, reparación camino las mulas, codocación alcantarillas y limpieza de caminos, abollado calle los hermanos, mejoras camino caño chiquero, mejoras camino sardinas canari, mismo asentamiento porvenir, 2 paradas de bus entre guajilla y cruzo Jordan, play campo 5, mejoras cementerio santa rosa, mejoras area comunal la enilla, mejoras parque la enilla, mantenimiento centro chico guapiles, eq	Proyectos ejecutados (Recursos presupuestados)	9	41%	13	69%		02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	137,886,215.94	103,919,082.95
Área de Infraestructura	Mejorar el sistema de drenaje, como elemento fundamental de un camino	Mejora	13	Realizar los diferentes sistemas de drenaje como: sistema drenaje Barro San Miguel, sistema de drenaje Barro Las Palmas, calle y sistema de drenaje ubicación San Rafael, mejoras superficie de riego y sistema de drenaje cooperativas, sistema de Drenaje Area Comunal La Terresa, sistema de drenaje Barro La Curva, sistema de drenaje Barro costado Plaza cruzo Amban, sistema de drenaje Cascadas con el fin de dar el desdique adecuado de las aguas en el Primer y segundo semestre del 2018	Proyectos ejecutados (Recursos presupuestados)	4	50%	4	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	27,337,500.00	46,337,500.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Área de Infraestructura	Mejorar la infraestructura del Cantón con diferentes proyectos		14	Mantener la infraestructura del Cantón mediante construcción puente Lalo Campos La Rita, Construcción puentes/ aceras Barro La Acuña, diseño Capeta Asfáltica Calle Tractor Toro Amarillo, construcción aceras Suerte Jimenez, diseño Capeta Asfáltica entrada San Miguel Puente Río 5*100 Guámples, puente peatonal los munges sobre río san rafael, aceras camino 441 ponter, aceras accesibles del cantón, aceras escuela la sierra, construcción puente río limbo, mejoras puente ella, aceras el llano durante el primer y segundo semestre del 2018.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados	2	40%	3	60%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Órgano de Unidad Técnica de Gestión Vial	42.550.000,00	24.700.000,00
Área de Infraestructura	Mejorar la infraestructura del Cantón	Mejora	15	Realizar las mejoras respectivas en cuanto al infraestructura del Cantón mediante la reconstrucción de la capeta Asfáltica Iglesia Guámples Monte Carlo durante el primer y segundo semestre del 2018.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Órgano de Unidad Técnica de Gestión Vial	60.000.000,00	50.000.000,00
Área de Infraestructura	Mejorar la infraestructura del Cantón	Mejora	16	Realizar las mejoras respectivas en cuanto al infraestructura del Cantón mediante la Ampliación ruta Guámples Jimenez durante el primer y segundo semestre del 2018.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Órgano de Unidad Técnica de Gestión Vial	63.567.517,00	63.567.517,00
Área de Infraestructura	Mejorar las condiciones del Cantón por medio de instalaciones con una buena capacidad	Mejora	17	Contar con instalaciones adecuadas para el cantón mediante mejoras acueducto rural Barro Nejera, mejoras acueducto rural Barro El Palo San Cristóbal, mejoras acueducto rural Barro La Flor San Antonio, Alcantarillado Barro San Francisco Calle Potosa, Ramal Agua Poble Barro Doña Lilia La Colonia, alcantarillas en el cantón, alcantarillas escuela la sierra, mejoras acueducto los angeles, acueducto san boscó, asada buenos años con eso tener una mejor calidad de vida durante el primer y segundo semestre del 2018.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados	2	40%	3	60%	OCSM, Alcaldía, Administración Financiera Proveedora Municipal	05 Instalaciones	Órgano de Unidad Técnica de Gestión Vial	7.880.000,00	50.502.261,05
Área de Infraestructura	Desarrollar mediante la Dirección Técnica y Estudios otros proyectos en el cantón.	Operativo	18	Mejorar la operatividad de la institución en el área de Dirección Técnica y Estudios, realizando las gestiones con eficiencia en cuanto al pago de remuneraciones así como los servicios, materiales, suministros, equipo que se requieran para brindar un servicio de calidad, de forma que contribuyan los habitantes del cantón a mejorar su calidad de vida durante el primer y segundo semestre del año 2018.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.	50	50%	50	50%	Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06 Otros proyectos y Estudios	Dirección Técnica y Estudios	141.906.426,56	142.465.115,76

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA8677770
Patrono al Día

Al ser las 9:22 AM del 14/12/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA, LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Lisbeth Mora Agüero, cédula 701450007,
Contadora, soltera, vecina del distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto,
 responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria Año 2018
 N.º 09 de la Municipalidad de Pococí, designado
 por Elisbeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades
 penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado
 todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año <u>2018</u> , y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 91 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- ¹⁵	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de-legalidad, de limitación en el	No	

¹⁵ Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	No Aplica	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	No Aplica	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁶	No Aplica	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 10:35 horas del día 14 del mes de Diciembre del año 2018.

Correo electrónico lissmoragu@hotmail.com

Teléfono 2713-6558, 8708-0742

Firma

LISSETTE MORA
AGUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2018.12.14 10:36:48 -06'00'

GSL/RSS/AAS

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 09-2018, por un monto de ₡19.000.000.00 (diecinueve millones de colones con 00/100). Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de Voto Positivo.
Reg. Patricia Aguilar Araya.

Los voto positivo con base a lo que está diciendo el departamento de Servicios Jurídico.

-----UL-----

ACUERDO N°3059

Convocatoria Sesión Extraordinaria: Por la Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria el próximo lunes 17 de diciembre a las 5:00 pm. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para atender los temas de Edificio Municipal, Expansión de rutas de recolección, Adenda Convenio Coopeproarca, Programa Municipal de Recolección de Residuos Valorizables, Proyecto Parque en La Colonia y Caso Ex empleados del Polideportivo. Dicha convocatoria se ampara bajo la legalidad que establece el Código Municipal en su artículo 17 inciso m).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria lunes 17 de diciembre a las 5:00 pm. Punto Único: Asuntos Sra. Alcaldesa. Acuerdo Definitivamente Aprobado, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3060

Se conoce comentario por parte del sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Hoy me llevé nuevamente una desagradable sorpresa, porque nuevamente las canchas frente al banco de Costa Rica están usándose para venta de motos de todo tipo. Entonces más bien creo que de aquí nadie les ha dado autorización.

Esas canchas frente al Colono, tras de que solo hay dos canchas, y en estas fechas son las más visitadas por la fecha. Yo creo que mañana mismo sería bueno parar inmediatamente este tipo de actividad porque esas canchas no son para eso.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: solicitar a la Alcaldesa que envíe inspectores a las canchas frente al Banco de Costa Rica ya que son áreas públicas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3061

Sr. Alberto Lamas Ordoñez.

Hemos estado conversando en tres ocasiones con respecto a las ventas, el martes nos reunimos con el Concejo para hacer ver el problema que estamos viviendo, entonces ellos acordaron que nos iban apoyar, yo quiero saber con todo respeto donde estamos parados que contamos con ustedes o no, yo de aquí en adelante voy a dar la pelea en serio, si a mí no se me soluciona esto no pago más patentes, y me estoy reuniendo con otros compañeros. Queremos que haya seriedad en las cosas, siento que hemos sido desprotegidos. Explica ampliamente.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Le estaba diciendo que nosotros efectivamente habíamos autorizado la contratación de 4 inspectores pero les estoy diciendo que para entrarle a ciertas cosas tienen que coordinar con Fuerza Pública, y Ministerio de Salud porque la gente a veces es complicada.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Ustedes tienen toda la razón sobre esa situación, por dicha que el Concejo aprobó la contratación de 4 inspectores más. Ya se hizo toda una programación para todo este mes con horarios de mañana, tarde, y una parte de noche. Hay una situación con respecto a los inspectores que se contratan por gestión y apoyo, lo que me dice Cinthya es que ellos requieren una póliza especial. Uno de ellos pago esa póliza que dice que son como \$60.000 me parece que cuando se vuelvan a contratar inspectores hay que decirles que en el cartel les pidan a esos inspectores que tengan esa póliza. Me parece que la parte tributaria cuando hace los carteles debe de tomar en cuenta eso.

Yo más bien quiero un voto de apoyo del Concejo Municipal porque aquí quiero que nos acuerpemos todos y estos muchachos que están contratados por gestión y apoyo asuman lo correspondiente a ventas ambulantes y operativos durante lo que queda del año.

Estoy de acuerdo con los comerciantes, hay una competencia desleal y no puede ser. Hace uso de la palabra:

- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**
- **Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.**
- **Reg. Ovidio Vives Castro.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Síndico Osaël Campos Bolaños**
- **Sr. Alberto Lamas Ordoñez.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Dar un voto de apoyo a la Administración que active todos los mecanismos, coordinen con el Ministerio de Salud, Fuerza Pública el trabajo en el campo para no poner en riesgo a ningún funcionario.

ACUERDO N°3062

Convocatoria para el día miércoles a las 6:00 pm sesión extraordinaria.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Convocatoria Sesión Extraordinaria Miércoles 6:00 pm. Punto único: Correspondencia.

ACUERDO N°3063

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Maricruz Chaves Alfaro, presidenta de la comisión Municipal de Seguridad de Pococí, y el señor Ovidio Vives Castro, Secretario de la comisión, dice:

INFORME DE COMISIÓN, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD.

Informe de comisión

Día: 05 de diciembre de 2018

Hora: 2:00 pm

Asistencia

Maricruz Chaves Alfaro (Presidencia)

Ovideo Vives Castro (secretario)

Patricia Aguilar (Regidora)

Bernardo Veach Davis (regidor) (ausente) Geovanny Rodríguez (Comisión COMUSEPO)

Ademar Reyes Barrios (Departamento de patentes) Nora Barrero (Ministerio de Salud)

Guido Sánchez (Segundo vicealcalde)

Olga Barrantes (Cruz Roja)

Randall Picado (Director de fuerza Pública)

Nelson Barquero (Sub director de Fuerza Pública) Wilberth Solano (Capitán de Fuerza pública)

Ronald Céspedes (Transito)

El señor Randall Picado comenta sobre una rendición de cuentas en donde se entrega 2 patrullas, 4 motos y alrededor de 80 oficiales que están trabajando en todo el cantón, además habla sobre la política de Cero tolerancia y que en reunión con la alcaldía se acordaron varios puntos de los cuales son importantes para el orden de la ciudadanía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1. Patentes les daría un listado de las patentes existentes y al día
2. Realizar operativos continuos y
3. Cada vez que se van a renovar patentes pedirle el criterio técnico a Fuerza Pública, Ministerio de Salud y Transito.

La señora Patricia Aguilar comenta sobre cómo realizar o si cumple con los criterios las patentes que llegan al Concejo Municipal además de que acciones son las que se deben de tomar para que pueda ser efectivo.

Se realiza comentarios sobre el reglamento de patentes para poder dar el visto bueno con respecto a la ubicación y otras situaciones que son necesarias pero indican que es necesario un plan regulador para poder dar las patentes con base a la ubicación y el permiso que se piensa prestar.

La Doctora Barrero comenta que No hay reglamento para bares, plan de confinamiento de ruido. Además que existe falta de personal para poder atender todas las situaciones que aquejan al cantón y se le da prioridad a lo que son grupos tanto de alimentos como lubricentros. La clausura no es permanente, es temporal.

El señor Ademar comenta que existen 600.000 colones para horas extra en tiempos tempranos pero no para la noche.

La señora regidora Patricia Aguilar comenta que es necesario 25.000.000 para terminar de hacer el Plan Regulador y ponerle fin a situaciones que se están dando por falta del mismo.

1. Se le pide a fuerza pública y al Ministerio de Salud una lista de lugares donde se llama o realizan más problemática.
2. Solicitar recursos para dietas en tiempo nocturno en Patentes para realizar los operativos en forma conjunta con las entidades de Fuerza Pública y Ministerio de Salud.
3. Realizar operativos los fines de semana por medio de Transito, Fuerza Pública, Ministerio de Salud y Municipalidad (cuando sea posible).
4. Que la parte de Jurídicos Municipal realice un reglamento de sanciones para consumo de bebidas alcohólicas así como otras drogas en espacios públicos o en las afueras de los lugares comerciales.

Se espera poder hablar con los diputados de la Fracción Caribe para poder realizar los cambios que corresponden a la ley de licores.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3064

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Maricruz Chaves Alfaro, presidenta de la comisión de Cultura, y la regidora Patricia Aguilar, secretaria de la comisión, dice:

Informe de comisión

Día: 06 de diciembre de 2018

Hora: 1:15 pm

Asistencia

Maricruz Chaves Alfaro (Presidencia)

Patricia Aguilar (Regidora)

Lucy Barrantes (sindica)

Eliecer Araya (Regidor)

Arelys Fernández (Regidora Suplente) (Ausente)

Freddy Hernández (Regidor) (Ausente)

Ginnette Sequeira (Regidora) (Ausente)

Gerardo Villareal (Vicealcalde) (Ausente)

Maikol Fernández Loria

Se realiza comentarios sobre la ayuda a la limpieza del polideportivo con chapia y recolección de basura (coordinación con Academia de Policías)

Trasladar el convenio del SINEM a Jurídicos Municipal para que realicen las revisiones y cambios respectivos y poder gestionar la Escuela Musical en el Cantón de Pococí.

Buscar poder realizar nuevamente las Peñas Culturales en la cual sea en coordinación con la Persona Joven y la Asociación de Cultura.

Se conoce reunión en el Centro Cívico para el día 07 de diciembre a las 9:30 con el Ministerio de Justicia y Paz, esto para la coordinación de la inauguración del Centro Cívico para la Paz del Cantón de Pococí.

Se cierra la sesión al ser las 2:10 pm

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

No. 37-2018

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Entre nosotros, el **SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**, cédula jurídica No. 3-007-628704, representado en este acto por el señor **RAMIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, mayor, soltero, músico, portador de la cédula de identidad No. 1-0622-0761, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, según Resolución Administrativa No. DM-153-2015 a las 8:00 horas del día 1º de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 144 del lunes 27 de julio de 2015, en adelante denominado el "**SINEM**" y la **MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**, cédula jurídica No. 3-014-042085, representada en este acto por la señora **CATALINA COGHI ULLOA**, cédula de identidad No. 3-0406-0844, mayor, soltera, Administradora de Empresas, vecina de San Rafael de Oreamuno, en calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**, según resolución N° 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en La Gaceta No. 86 del día 5 de mayo de 2016, en adelante denominada la "**MUNICIPALIDAD**".

CONSIDERANDO:

I.- Que por Ley No. 8894, se creó el **SINEM** como órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud, encargado de promover la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de la música en todo el país.

II.- Que la visión del **SINEM** consiste en ser un sistema de educación musical de cobertura nacional, con programas de formación y extensión musical que contribuyan a mejorar los estándares de calidad humana, que promueva una sociedad más sensible, con mayor capacidad de convivir en paz.

III.- Que la misión del **SINEM** consiste en establecer programas de formación y extensión musical en zonas con deterioro de indicadores sociales de todo el país, dirigidos a toda la población nacional de niños, niñas y adolescentes, que sirvan como herramienta de desarrollo humano e inclusión social para fomentar destrezas, habilidades y actitudes que permitan mejorar la convivencia y el trabajo en cooperación.

IV.- Que entre los objetivos del **SINEM**, tenemos los siguientes:

- a. Crear y desarrollar escuelas de música en todo el país.
- b. Ofrecer a la población costarricense, especialmente a niñas, niños y adolescentes, la oportunidad de acceder a un programa de orquesta y programas especiales de promoción para la formación musical.
- c. Utilizar el proceso de formación musical como una herramienta de desarrollo humano en poblaciones de alto riesgo, para fomentar destrezas, habilidades mentales y actitudes que permitan mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.
- d. Descubrir talentos entre la población de niños, niñas y adolescentes costarricenses, que les permita desarrollarse en el campo musical.
- e. Desconcentrar la educación musical en regiones del país que hayan demostrado el inicio de la formación musical como arma o instrumento laboral para el futuro.
- f. Abrir programas musicales en zonas que padecen deterioro de los indicadores sociales como pobreza, deserción escolar y drogadicción; estos programas se llamarán de acción social musical, y serán infantiles y ensambles varios.
- g. Brindar formación artística y cultural para niños, niñas y adolescentes fuera de la zona metropolitana, gestando la calidad humana y el producto artístico.



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

V.- Que los valores institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional vigente son: la equidad, la solidaridad, la cooperación, la disciplina y el respeto. Así también se establecen como principios institucionales: la inclusión social y el desarrollo humano.

VI.- Que el artículo 9 de la citada Ley, en su inciso c), autoriza al **SINEM** a suscribir contratos o convenios con personas públicas y privadas; constituyendo de esta forma, verdaderas relaciones de cooperación.

VII.- Que a efecto de cumplir con los objetivos que encarga la Ley y en aras de establecer mecanismos de control y para que los públicos-meta puedan acceder a los planes de acción social presentados por las Escuelas **SINEM**, es indispensable suscribir el presente convenio de cooperación.

VIII.- Que la Junta Directiva del **SINEM**, en Acuerdo firme No. 14 tomado en la Sesión Ordinaria No. 03-2018 del 6 de febrero de 2018, se acordó la suscripción del presente convenio y se delegó en el Director General de la institución su firma.

IX. Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 3126-2010, Artículo 2, tomado en el Acta 307-2010, celebrada el día 20 de marzo del 2010, se autorizó al Alcalde Municipal para que realizara las gestiones necesarias ante el Ministerio de Cultura y Juventud, con el fin de materializar el proyecto del correcto funcionamiento de una Orquesta Sinfónica.

X.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, el Concejo Municipal del cantón de Oreamuno, mediante el Acuerdo No. 2164-2018 tomado en la Sesión No. 155-2018, celebrada el día 16 de abril del 2018, se autorizó a la Sra. Alcaldesa a la firma del presente convenio de cooperación.

POR TANTO,

**HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN,
DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de una relación efectiva de cooperación entre las partes firmantes, con la que ambas se beneficiarán de sus aportes mutuos, ofreciendo a la población costarricense la oportunidad de acceder al Programa de Acción Social Musical **SINEM** Oreamuno.

La colaboración de ambas partes, se hará tangible en los aportes que en las cláusulas siguientes se describen, cuya efectividad será revisada continuamente a efecto de verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- PERSONAL DESTACADO. Como aporte en recurso humano para la ejecución del programa establecido en este convenio, el **SINEM** pondrá a disposición las siguientes plazas:

Tipo de plaza	Tiempo	Cantidad	Salario mensual acumulado	Salario anual acumulado
Encargado del Programa	Completo	1	¢485.298.00	¢5.823.576.00
Musical	Medio	1	¢291.335.00	¢3.496.020.00
Totales		2	¢776.633.00	¢9.319.596.00

Estos funcionarios pertenecen a la planilla del **SINEM**, por lo que están sujetos a todas las directrices y normas que rigen al personal institucional, sin excepción.



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

TERCERA.- APORTE DE INSTRUMENTOS. El SINEM colabora en el convenio con los instrumentos de su propiedad que a continuación se describen:

Línea	Num.Placa	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie	Valor Compra	Estado
1	936392	ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO	DONACIÓN MCJ	S/M	S/S	35.500,00	USO
2	534010760	ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	LEOGAR	L-404	S/S	57.000,00	USO
3	534008734	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
4	534008735	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
5	534008736	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
6	534008737	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
7	534008738	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
8	534008739	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
9	534008740	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
10	534008741	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
11	534008742	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
12	534008743	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
13	534008744	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
14	534008745	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
15	534008746	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
16	534008747	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
17	534008748	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
18	534008749	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
19	534008750	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
20	534008751	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
21	534008752	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
22	534008753	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
23	534008754	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
24	534008755	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
25	534008756	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
26	534008757	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
27	534008758	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
28	534008759	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
29	534008760	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
30	534008761	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
31	534008762	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
32	534008763	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
33	534008764	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
34	534008765	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

35	534008766	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
36	534008767	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
37	534008768	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
38	534008769	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	NA
39	534008770	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
40	534008771	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
41	534008772	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
42	534008773	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
43	534008774	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
44	534008775	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
45	534008776	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
46	534008777	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
47	534008778	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
48	534008779	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
49	534008780	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
50	534008781	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
51	534008782	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
52	534008783	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	12.609,39	USO
53	534009017	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
54	534009018	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
55	534009019	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
56	534009020	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
57	534009021	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
58	534009022	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
59	534009023	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
60	534009024	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
61	534009025	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
62	534009026	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
63	534009027	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
64	534009028	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
65	534009029	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
66	534009030	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
67	534009031	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
68	534009032	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
69	534009033	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
70	534009034	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
71	534009035	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
72	534009036	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
73	534009037	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

74	534009038	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
75	534009039	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	NA
76	534009040	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
77	534009041	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	26.971,00	USO
78	534011114	BIBLIOTECA	MUEBLES ALVARADO	S/M	S/S	62.000,00	USO
79	534011123	BIBLIOTECA	MUEBLES ALVARADO	S/M	S/S	62.000,00	USO
80	534007072	BOMBO	YAMAHA	CB-636	QPI2557	499.972,00	USO
81	534006399	CAMPANA TUBULAR	M&M	JBTB-0609	S/S	3.811.314,00	USO
82	534006422	CELLO ½	VIVACE	200CA1/2	SINEM-3CH0137	223.441,92	CONTRATO
83	534006423	CELLO ½	VIVACE	200CA1/2	SINEM-3CH0138	223.441,92	BODEGA
84	534006424	CELLO ½	VIVACE	200CA1/2	SINEM-3CH0139	223.441,92	BODEGA
85	534006425	CELLO ½	VIVACE	200CA1/2	SINEM-3CH0140	223.441,92	BODEGA
86	534006409	CELLO ¼	VIVACE	200CA1/4	SINEM-2CH048	223.441,92	CONTRATO
87	534006410	CELLO ¼	VIVACE	200CA1/4	SINEM-2CH049	223.441,92	CONTRATO
88	534006411	CELLO ¼	VIVACE	200CA1/4	SINEM-2CH050	223.441,92	CONTRATO
89	534006403	CELLO 1/8	VIVACE	200CA1/8	SINEM-1CH048	223.441,92	CONSULTA
90	534006444	CELLO ¾	VIVACE	200CA3/4	SINEM-4CH0137	223.441,92	BODEGA
91	534006445	CELLO ¾	VIVACE	200CA3/4	SINEM-4CH0138	223.441,92	CONTRATO
92	914001196	CELLO 4/4	L'ÉCHELLE	S/M	S/S	462.526,71	CONTRATO
93	914001197	CELLO 4/4	L'ÉCHELLE	S/M	S/S	462.526,71	CONTRATO
94	534006350	CLARINETE	HUNTER	S/M	HTCL706172	276.102,06	NA
95	534006351	CLARINETE	HUNTER	6403E	HTCL706169	276.102,06	BODEGA
96	534006394	CLARINETE BAJO	R.L ROSE	RLBCEL-580	S/S	957.774,48	BODEGA
97	S/P	COFEE MAKER	TELSTAR	IMC-0501	S/S	8.300,00	BODEGA
98	534006509	CONTRABAJO ½	H.HOFFER	HB112	RPCSINEM 0066	359.558,00	BODEGA
99	534006497	CONTRABAJO ¾	H.HOFFER	HB134	RPCSINEM 0067	396.256,00	USO
100	534006498	CONTRABAJO ¼	H.HOFFER	HB134	RPCSINEM 0068	396.256,00	CONTRATO
101	534006381	CORNO FRANCES	HUNTER	6441IL	HTFH700750	640.068,00	CONTRATO
102	914000486	CPU	DELL	OPTIPLEX7010	4W1HBZ1	342.308,64	USO
103	914000368	ANTIVIRUS ESET	S/M	S/M	S/S	19.120,00	USO
104	914005199	DESHUMIDIFICADOR	FRIGIDAIRE	FAD704DWD	KN50602031	189.255,00	USO
105	934091	ESCRITORIO	DONACIÓN MCJ	S/M	S/S	18.000,00	USO
106	534010776	ESCRITORIO SECRETARIAL	LEOGAR	S/M	S/S	37.100,00	USO
107	534011108	ESTANTERIA METALICA	MOBISTANT	S/M	S/S	52.300,00	USO



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

108	534006371	EUFONIO	R.L ROSE	RLTU-317	6262	596.427,00	BODEGA
109	914000220	EXTINTOR	SEGUREX	S/M	S/S	24.000,00	USO
110	914000221	EXTINTOR	SEGUREX	S/M	S/S	24.000,00	USO
111	534010098	FAGOT	HUNTER	6405S	S/S	2.432.294,37	CONSULTA
112	534010099	FAGOT	HUNTER	6405S	S/S	2.432.294,37	CONTRATO
113	S/P1	FAX	PANASONIC	KX-FT987LA	8FBWA003604	79.000,00	USO
114	139578	FLAUTA	JEAN BAPTISTE	JBFL1835X	7080824	203.307,00	CONTRATO
115	534006359	FLAUTA	HUNTER	6456C	HFL706131	191.438,52	CONSULTA
116	534006360	FLAUTA	HUNTER	6456C	HFL706105	191.438,52	CONTRATO
117	2661631	FOTOCOPIADORA	KYOCERA	K-M-2035	PPE8102430	900.000,00	USO
118	914001040	GLOCKENSPIEL	MUSSER	M646	XN2324	817.050,00	USO
119	534010725	IMPRESORA	KYOCERA	FS-1120D	Q5X0608519	188.947,90	BODEGA
120	914005167	MARIMBAS 4 1/3 OCTAVAS	BIOLLEY	Prof.MCB-413 CD	0015	2.500.000,00	USO
121	914005053	MESA PAQUEÑA RODINES	LEOGAR	650PVB	S/S	15.849,00	USO
122	933033	MESA PARA COMPUTO	DONACIÓN MCJ	S/M	S/S	18.500,00	USO
123	2661439	MICROONDAS	TELSTAR	EM031AOW	200810033040073	53.800,00	USO
124	534010706	MICROONDAS	GENERAL ELECTRIC	JES835WK	RR900845U	41.580,00	BODEGA
125	914000540	MONITOR	DELL	P201Ht	CN-0J6HFT-74445-370-725L	108.549,20	USO
126	914000652	MOUSE	DELL	DZL-MS111-L	CN-09RRC7-48729-394-0NCS	12.622,00	USO
127	914005227	MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	S/M	LSM5611272	1.205.404,20	USO
128	534006519	OBOE	HUNTER	6449S	HTOB700212	719.323,65	BODEGA
129	534006520	OBOE	HUNTER	6449S	HTOB700238	719.323,65	BODEGA
130	534006521	OBOE	HUNTER	6449S	HTOB700214	719.323,65	BODEGA
131	534008803	PIANO CLAVINOVA	HUNTER	P-SF64	091221B15500	919.432,50	BODEGA
132	534006467	PLATILLO	SABIAN	AA21888	S/S	100.050,00	USO
133	534006467	PLATILLO	SABIAN	AA21888	S/S	100.050,00	USO
134	534006375	REDOBLANTE	SOUND WORKS	SW5D-14	S/S	282.211,80	USO
135	534006376	REDOBLANTE	SOUND WORKS	SW5D-14	S/S	282.211,80	USO
136	213001337	SILLA GIRATORIA	DONACIÓN MCJ	S/M	S/S	38.000,00	USO
137	534011566	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
138	534011567	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
139	534011568	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
140	534011569	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
141	534011570	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
142	534011571	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
143	534011572	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

144	534011573	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
145	534011574	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
146	534011575	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
147	534011576	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
148	534011577	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
149	534011578	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
150	534011579	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
151	534011580	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
152	534011581	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
153	534011582	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
154	534011583	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
155	534011584	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
156	534011585	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
157	534011586	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
158	534011587	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
159	534011588	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
160	534011589	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
161	534011590	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
162	534011591	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
163	534011592	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
164	534011593	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
165	534011594	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
166	534011595	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
167	534011596	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
168	534011597	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
169	534011598	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
170	534011599	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
171	534011600	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
172	534011601	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
173	534011602	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
174	534011603	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
175	534011604	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
176	534011605	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
177	534011606	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
178	534011607	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
179	534011608	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
180	534011609	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
181	534011610	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
182	534011611	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

183	534011612	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
184	534011613	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
185	534011614	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
186	534011615	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
187	534011616	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
188	534011617	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
189	534011618	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
190	534011619	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
191	534011620	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
192	534011621	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
193	534011622	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
194	534011623	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
195	534011624	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
196	534011625	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
197	534011626	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
198	534011627	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
199	534011628	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
200	534011629	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
201	534011630	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
202	534011631	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
203	534011632	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
204	534011633	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
205	534011634	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
206	534011635	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
207	534011636	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
208	534011637	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
209	534011638	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
210	534011639	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
211	534011640	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	9.850,00	USO
212	534010786	SILLA SECRETARIAL	CROMETAL	S/M	S/S	18.900,00	USO
213	914000597	TECLADO	DELL	KB212-B	CN-0C639N-71616-38L-023O	12.622,00	USO
214	534007077	TIMBAL 26"	YAMAHA	TP3126	QP100234	1.349.356,25	USO
215	534007089	TIMBAL 29"	YAMAHA	TP3129	QP100260	1.360.845,20	USO
216	534003611	TROMBON	HUNTER	6420L	HTTB702173	342.727,32	BODEGA
217	2661901	TROMBON	HUNTER	6420L	HTTB701455	380.588,02	BODEGA
218	914001223	TROMBON TENOR	VENETTO	TBB-801	001098-2014	427.115,36	BODEGA
219	132596	TROMPETA	BLESSING	B127	G 26667	302.354,00	CONTRATO
220	132603	TROMPETA	BLESSING	B127	F24407	302.354,00	BODEGA
221	132604	TROMPETA	BLESSING	B127	G27358	302.354,00	CONSULTA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**

222	534006549	TUBA	HUNTER	6480L	HTTU700521	1.239.432,20	BODEGA
223	534010679	UPS	CDP	B-SMART906	100514-0510117	26.882,86	BODEGA
224	914000706	UPS	APC	BR1000G	3B1339X03819	78.256,40	USO
225	914005089	VENTILADOR	TALL	SCF-1601	S/S	11.468,10	USO
226	534006486	VIOLA 15"	H.HOFFER	HVV214	SINEM-VA121	90.737,00	CONTRATO
227	534006487	VIOLA 15"	H.HOFFER	HVV214	SINEM-VA122	90.737,00	BODEGA
228	534006475	VIOLA 16"	H.HOFFER	HVV234	S/S	90.737,00	NA
229	534006476	VIOLA 16"	H.HOFFER	HVV234	S/S	90.737,00	CONSULTA
230	534006722	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	121707	41.000,00	CONSULTA
231	534006724	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	121540	41.000,00	CONTRATO
232	534006725	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	121513	41.000,00	CONSULTA
233	534006726	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	121516	41.000,00	CONTRATO
234	534006727	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	121712	41.000,00	BODEGA
235	534006729	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	121725	41.000,00	CONTRATO
236	534006730	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	121524	41.000,00	CONSULTA
237	534006801	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	30092	41.000,00	CONTRATO
238	534006802	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	30087	41.000,00	CONTRATO
239	534006309	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64076	41.000,00	CONSULTA
240	534006310	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64046	41.000,00	CONTRATO
241	534006311	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64302	41.000,00	BODEGA
242	534006312	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64347	41.000,00	NA
243	534006313	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64353	41.000,00	CONTRATO
244	534006314	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64345	41.000,00	BODEGA
245	534006316	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64046	41.000,00	CONTRATO
246	534006317	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	61028	41.000,00	BODEGA
247	534006328	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64554	41.000,00	CONTRATO
248	534006330	VIOLIN ¼	CREMONA	SV-50	64544	41.000,00	BODEGA
249	534006307	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64118	40.000,00	CONTRATO
250	534006828	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	54215	43.000,00	BODEGA
251	534006830	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	30134	43.000,00	CONSULTA
252	534006831	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121878	43.000,00	CONTRATO
253	534006833	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121879	43.000,00	CONTRATO
254	534006834	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121880	43.000,00	CONTRATO
255	534006835	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121881	43.000,00	CONTRATO
256	534006836	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121884	43.000,00	CONSULTA
257	534006837	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	30031	43.000,00	CONSULTA
258	534006838	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121882	43.000,00	CONTRATO
259	534006944	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	30027	43.000,00	BODEGA



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

260	534006675	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	54789	43.000,00	CONTRATO
261	534006676	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	102005	43.000,00	CONTRATO
262	534006677	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	40474	43.000,00	NA
263	534006678	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	40492	43.000,00	CONTRATO
264	534006679	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	40487	43.000,00	BODEGA
265	534006680	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	31845	43.000,00	CONSULTA
266	534006682	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	54712	43.000,00	CONSULTA
267	534006683	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	54706	43.000,00	CONTRATO
268	534006684	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	54718	43.000,00	CONTRATO
269	534007002	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	121695	43.000,00	CONTRATO
270	534007003	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	122113	43.000,00	CONSULTA
271	534007004	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	122146	43.000,00	CONSULTA
272	534007005	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	122161	43.000,00	CONTRATO
273	534007006	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	21319	43.000,00	CONSULTA
274	914000763	VIOLIN 4/4	WAJCIIEWSKI	S/M	S/S	577.363,50	CONTRATO
275	534010179	XILOFONO	MUSSER	M47	1064	975.531,00	USO
						TOTAL COLONES	₡39.537.780,70

Por su parte la **Municipalidad** colabora en el presente convenio con los siguientes instrumentos de su propiedad que a continuación se detallan:

Línea	Patrimonio	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Estado
1	0729	Bombo	Ludwig	N.A.	GE2S415	N.A.	REGULAR
2	0703	Redoblante	Ludwig	N.A.	N.A.	N.A.	REGULAR
3	0704	Redoblante	Olympic	Premier	N.A.	N.A.	REGULAR
4	0690	Teclado	Yamaha	PSR-EW400	YFWL01874	₡ 336.178,00	BUENO
TOTAL EN COLONES						₡ 336.178,00	

CUARTA.- MANTENIMIENTO. Cada una de las partes se compromete a crear los mecanismos necesarios para brindar todos los cuidados de mantenimiento y reparación para los instrumentos musicales propios, según descripción hecha en las cláusulas anteriores. Los gastos en que incurra la **Municipalidad**, por este motivo, correrán por su cuenta, liberando de cualquier cobro posterior al **SINEM**. La supervisión para un buen mantenimiento por uso que se le esté dando a los instrumentos será responsabilidad del **SINEM**, sean instrumentos propios o de la **Municipalidad**.

QUINTA.- ABASTECIMIENTO DE ACCESORIOS. Cada una de las partes se compromete a dotar a los instrumentos musicales propios, de los accesorios indispensables para su óptima utilización y mantenimiento. Los gastos en que incurra la **Municipalidad**, por este motivo, correrán por su cuenta, liberando de cualquier cobro posterior al **SINEM**.



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

SEXTA.- FACILITAR LOS INSTRUMENTOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS. La Municipalidad se compromete a colaborar con el **SINEM**, para que cuando éste necesite de los instrumentos municipales, sean facilitados para actividades académicas, tales como: conciertos, recitales, seminarios, campamentos, talleres u otras actividades de naturaleza oficial, debidamente avaladas por la Dirección General del **SINEM** y la Alcaldía Municipal. En estas situaciones, se elaborará una boleta que libere temporalmente a la Municipalidad de sus responsabilidades de cuidado y mantenimiento de los instrumentos; responsabilizando a las personas que lo utilicen para dicha actividad especial, por el uso y manipulación que se les brinde.

Los instrumentos, serán devueltos al beneficiario, una vez efectuada la actividad para la que fueron requeridos, previa revisión por parte del **SINEM** y la Alcaldía Municipal en la que se constate su buen estado.

SÉTIMA.- RESPONSABILIDAD. Cada una de las partes es responsable de los daños que sufran los instrumentos propios durante la vigencia de este convenio y quedan obligadas al mantenimiento, reparación o sustitución según corresponda para garantizar el óptimo estado del inventario.

En caso de producirse daños irreparables, pérdida o robo de los instrumentos propios, ambas partes procederán también a la reposición, con otro instrumento de similares o mejores características si lo tienen a bien y previo visto bueno de los fiscalizadores del presente convenio y de ambas partes.

NOVENA.- SEDE. Para efectos administrativos este documento será denominado: *Convenio de Cooperación entre el SINEM y la Municipalidad de Oreamuno*.

DÉCIMA.- APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL. La Municipalidad se compromete a establecer en su presupuesto anual la suma de \$10.380.000,00 (diez millones trescientos ochenta mil colones exactos), para el Programa **SINEM** Oreamuno, durante dos años de duración del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES. Ambas partes se comprometen a utilizar los aportes definidos en el presente convenio, única y exclusivamente, para los fines descritos en el programa de acción social musical, así como para todas aquellas actividades que el **SINEM** considere relacionadas con éste. Queda terminantemente prohibida la utilización de los recursos humanos o materiales aquí acordados, para fines lucrativos y/o ajenos al proceso formativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SINEM Y DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD COMO COLABORADORES. En la ejecución del presente convenio, la Municipalidad deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes al **SINEM** y al Ministerio de Cultura y Juventud como entidades colaboradoras del programa de acción social musical.

Esto se hará en todo material gráfico, digital, promocional, académico, entre otros, que se utilice para el cumplimiento de las actividades propias del programa de acción social musical. Igualmente, en toda actividad pública o privada en que se desarrolle el objeto del presente convenio, deberá otorgarse este reconocimiento.

Asimismo, para completar la mención y reconocimiento de ambas instituciones, la Municipalidad incluirá el logo de las organizaciones nacionales o internacionales que se determinen de interés para el **SINEM** y Ministerio de Cultura y Juventud, por el apoyo que brindan a ambas en el aspecto cultural y musical.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a:

- a. Informar los cambios de alcaldesa y de funcionarios encargados de atender el convenio. El plazo para informar esto no debe ser mayor a diez días hábiles posterior al cambio.



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

- b. Brindar la infraestructura apropiada para que funcione la Sede **SINEM** Oreamuno.
- c. Respetar los lineamientos, horarios, directrices y mecanismos de gestión académica que el **SINEM** emita para el personal de la institución que labora en el presente convenio.
- d. Contratación de personal para laborar en la Sede **SINEM** Oreamuno, por servicios profesionales, por tanto no cubiertos por el régimen laboral. El **SINEM** no asume responsabilidad alguna por dichas contrataciones.
- e. En la contratación de personal docente y/o destacado en la consecución del proyecto de acción social musical, deberá respetar los lineamientos académicos y musicales dictados por el **SINEM**.
- f. La **Municipalidad** brindará los servicios de agua, residuos sólidos, aseo de vías y electricidad para el funcionamiento de la Sede **SINEM** Oreamuno.

DÉCIMA CUARTA.- FISCALIZACIÓN. Para efectos de fiscalizar el presente convenio se designa al Encargado de Control Interno y al Director Académico, ambos funcionarios del **SINEM**, como fiscalizadores responsables de la ejecución de este convenio y sus implicaciones.

Aunado a lo anterior, se nombra como administradora del proyecto a la Sra. Alcaldesa, quien coadyuvará con las labores de los fiscalizadores en representación de la **Municipalidad**.

DÉCIMA QUINTA.- RENDICIÓN DE CUENTAS. El Encargado del Programa **SINEM** Oreamuno, deberá presentar dos informes semestrales de inventario al año, que contemplen la totalidad de activos propiedad del **SINEM**, para lo cual, respetará las fechas y formatos que el Área de Bienes del **SINEM** requiera. Además, deberá presentar un informe mensual a la **Municipalidad**, para que ésta pueda realizar el pago de profesores y/o personal administrativo.

De igual forma, los profesores de cada instrumento, deberán realizar una revisión semestral de los instrumentos, a efecto de corroborar su estado de conservación y mantenimiento. De esta revisión se levantará un acta.

Adicionalmente, la **Municipalidad** deberá presentar los informes que se requieran desde la institución (**SINEM**), lo cual se determinará en las fechas y formalidades en que deberán presentar dichos informes.

Ambos procedimientos de rendición de cuentas deberán documentarse y presentarse a los fiscalizadores del presente convenio para su revisión.

DÉCIMA SEXTA.- INTRANSMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. La figura que ostente el representante legal que firma el objeto del presente convenio por parte de la **Municipalidad**, será la que asuma las responsabilidades adquiridas mediante la firma del mismo, las cuales no podrá ceder parcial o totalmente, salvo que cuente con la autorización por escrito de la Dirección General del **SINEM**.

DÉCIMA SÉTIMA.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del presente convenio, en algunas de sus cláusulas facultará a las partes para su resolución, por lo cual las mismas pueden proceder al retiro de los aportes establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- PLAZO. Este convenio tiene una vigencia de dos años, prorrogable si ambas partes están de acuerdo por el mismo plazo, que rige desde el día 23 de abril de 2018 hasta el día 23 de abril de 2020.

Las partes acuerdan la renovación del plazo del presente convenio, si la **Municipalidad** y el **SINEM** así lo consideran, lo cual harán, mediante resolución tomada con al menos tres meses previos al vencimiento del presente acuerdo. El consentimiento de las partes para prorrogar el presente convenio deberá quedar documentado mediante las vías oficiales del **SINEM** y de la **Municipalidad**.



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

DÉCIMA NOVENA.- ESTIMACIÓN. El presente convenio se estima de cuantía inestimable debido a la naturaleza del mismo.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Para efecto de realizar cualquier comunicación relativa al presente convenio, las partes señalan los siguientes medios de notificación:

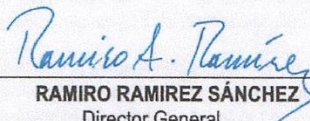
a. El **SINEM** sita en:

Oficinas Centrales: Edificio Herrero Villalta, ubicado en Barrio Dent, de la esquina noroeste de Taco Bell, 100 metros al oeste, a mano izquierda, San Pedro de Montes de Oca, San José, teléfono 2234-92-06, fax: 2234-92-09, ext. 123, correo electrónico: direcciongeneral@sinem.go.cr.

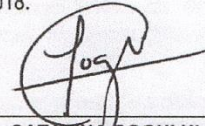
b. La **Municipalidad**, sita en:

Edificio Municipal, frente a la esquina sureste del Parque Central, San Rafael de Oreamuno, Cartago, Teléfono 2551-07-30, Ext. 115, Fax 2591-12-02, correo electrónico: legal@munioreamuno.com

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, 23 de abril de 2018.


RAMIRO RAMIREZ SÁNCHEZ
Director General

Sistema Nacional de Educación Musical



CATALINA COGHI ULLOA
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Oreamuno



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce el informe.

ACUERDO N°3065

Comentario por parte del síndico Geison Valverde Méndez, dice:

Saluda, no sé si han pasado últimamente por el Puente Diamantes, del lado del Tucán, ya tenemos la Platina Guapileña, entonces para que tomen cuidado con eso porque ya suena bastante duro y ya está bastante levantado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Entonces para que le pongan cuidado porque ya se puede volver peligroso.

Reg. Johnny Vargas A.

Eso es porque se está soltando la soldadura, es cambiar del tipo de soldadura.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar al departamento de la Unidad Técnica, al señor Freddy Rivera, atender la situación que se está presentando sobre el río Santa Clara, costado este del bar el Tucán, de forma inmediata atenderlo y hacer las reparaciones correspondientes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3066

Comentario por la señora Alcaldesa Elibeth Venegas.

Quiero agradecer al Concejo por la decisión que se tomó de aprobar el 1% para el mantenimiento del centro cívico, haber llegado hoy ahí y ver tanta gente, estaba hasta la presidenta de la Asamblea legislativa.

Hoy nos lucimos y agradezco la presencia de los señores y señoras del Concejo que pudieron asistir y los que no, igual agradezco porque yo sé que tenían graduaciones y otras actividades que ya habían sido asumidas con anterioridad, pero si reconozco que cuando yo estaba en la Asamblea legislativa y me veía para poder venir a coordinar reuniones con la Junta Administrativa, porque realmente fue así, fue una lucha muy grande, el señor Freddy Hernández que era presidente en ese entonces apoyó siempre cuando había que elaborar el convenio, cuando había tomar acuerdos en el Concejo, don Freddy estuvo ahí, quiero agradecerlo públicamente. Hoy lo mencioné públicamente.

Estaba Geison también, recuerdo a Geison en las sesiones de trabajo que teníamos, desde el 2011, 2012 había que reunir a la juventud, tenemos una joya que tenemos que cuidarla y gracias a un trabajo de equipo realmente, pero me siento muy satisfecha y como Geison lo dijo, hoy el sueño es una realidad.

Rápidamente contarles que tuve una reunión con doña Marcela Guerrero del IFAM. Ella nos apoyó para que un ingeniero viniera del IFAM y una ingeniera de Heredia, vinieron a hacer una visita por calle vieja porque necesitamos tomar acciones.

Ustedes saben el problema que tenemos enorme de presas, y hay una apertura de parte del IFAM, ya nos mandaron un informe de toda la visita técnica que se hizo porque queremos ampliar los puentes, ustedes saben que se va a hacer un trabajo de ampliación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de 4 kilómetros y algo que se necesita ampliar, entonces hay una posibilidad que nos ayuden.

Además de eso estuvimos tratando el tema del plan regulador, que nos faltan recursos para el próximo año, igual nos nido que le mandáramos un correo con las necesidades para ver si ellos nos podrían ayudar.

Se logró la aprobación de la interpretación auténtica de la ley 9329 que permite donaciones directamente del MOPT a la Municipalidad.

También se aprobó una reforma a la ley de extracción de materiales que eso también fortalece muchísimo a las Municipalidades.

Otro tema que también hablamos fue sobre la importancia de trabajar en ciclo vías en el cantón de Pococí, porque estamos entre los 3 cantones que tenemos más accidentes de tránsito, entonces quedamos de tener una próxima reunión con el objetivo de plantear proyectos de ciclo vía de Nájera a Astúa Pirie. Entonces básicamente para comentarles que son esfuerzos que es importante que todos conozcamos.

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL DE POCOCÍ.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.